



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
19 de marzo de 2018

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Informes periódicos quinto y sexto combinados que El Salvador debía presentar en 2016 en virtud del artículo 44 de la Convención*, **

[Fecha de recepción: 23 de enero de 2018]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos y los apéndices pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. También se encuentran disponibles en la página web del Comité.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Marco general de aplicación.....	3
II. Derechos.....	9
III. Medidas especiales de protección	28

Introducción

1. El 5º y 6º informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño fue elaborado de conformidad con el artículo 44 de la Convención y con arreglo a las *Orientaciones generales del Comité (CRC/C/58/Rev.2)* y la *Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los estados partes en los tratados internacionales de derechos humano*, HRI/GEN/2/Rev. 6, junto a los documentos HRI/C/2006/3, RC/C/18 y CRC/SLV/CO/3-4 y la resolución 68/268.

2. La elaboración del informe estuvo a cargo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y contó con el apoyo de 28 instituciones del Estado¹. Tal como lo promueve el Comité en el Numeral 19 del 3º y 4º Informe de recomendaciones, se contempló la participación de sociedad civil², niñez y adolescencia³.

3. El Gobierno de El Salvador en su Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, establece lineamientos para incorporar un enfoque transversal en las políticas públicas en materia de género, derechos humanos, y ciclo de vida, brindado atención a grupos prioritarios, en concordancia con el interés superior en la niña, el niño y población adolescente establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA⁴.

I. Marco general de aplicación

A. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6))

Medidas legislativas

4. El presente informe representa una nueva etapa en la adecuación a la Convención, dado que entre 2010 y 2015 se concretaron nuevas reformas legales y adoptaron políticas públicas en materia de niñez; impulsando una serie de cambios institucionales que fortalecen los derechos de la niñez y la adolescencia.

5. Se citan algunas otras leyes que contribuyen a implementar la Convención: Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres (2011)⁵, Ley de Acceso a la Información Pública (2011)⁶, Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia (2011)⁷, Ley Especial Integral para una Vida

¹ ANSP, CNB, CNJ, COMURES, CONAIPD, CSJ, DGM, FGR, FISDL, MINSAL, FSV, ISDEMU, ISNA, ISRI, MAG, MINGOBDT, MINEC, MINED, Ministerio de la Defensa, MJSP, PDDH, PGR, PNC, RNP, SIS, STPP, UTE y SECULTURA.

² Entidades de atención: Mensajeros de la Paz, IDHUCA, FESPAD, CEMUJER, Compassion International, Asociación Nueva Vida Pro Niñez y Juventud, ANADES, FUNDAFAM, Fundación Dolores Medina, FUNDASIL, Asociación AJA, CALMA, Pro Búsqueda, CIDEP, OXFAM y AGAPE.

³ 24 niñas, niños y adolescentes integrantes del Consejo Consultivo de NNA y las Unidades Juveniles de la PDDH.

⁴ Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. <http://www.secretariatecnica.gob.sv/plan-quinquenal-desarrollo-2/>.

⁵ Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, publicada en *Diario Oficial* núm. 70, Tomo núm. 391 del 8 de abril de 2011 disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/04-abril/08-04-2011.pdf>.

⁶ Ley de acceso a la información pública, publicada en *Diario Oficial* núm. 70, Tomo núm. 391 del 8 de abril de 2011, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/04-abril/08-04-2011.pdf>.

⁷ Ley especial para la protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia, publicada en *Diario Oficial* núm. 74, Tomo núm. 391 del 14 de abril de 2011, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/04-abril/14-04-2011.pdf>.

Libre de Violencia para las Mujeres (2012)⁸, Ley de Medicamentos (2012)⁹, Ley General de Juventud (2012)¹⁰, Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (2013)¹¹, Ley de Desarrollo y Protección Social (2014)¹², Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia (2014)¹³, Ley Especial contra la Trata de Personas (2014)¹⁴ y la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (2014)¹⁵.

6. La Política Nacional Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2013-2023 se aprobó en 2013¹⁶, en la que se establecen directrices y lineamientos para la coordinación del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia (SNPNA); mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación y en 2015 se aprobó su Plan Nacional de Acción 2014-2017¹⁷.

7. Las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la consulta reconocen avances en el marco normativo y señalaron que se debe avanzar en el desarrollo de estrategias conjuntas y articuladas entre las instituciones públicas y la empresa privada para promover los derechos y una mayor participación de la niñez y adolescencia.

Ajustes o adecuaciones institucionales

8. El Estado salvadoreño ha impulsado diferentes ajustes institucionales que contribuyan a la garantía de los derechos de las NNA, en este ámbito, el ISNA, se transformó en una entidad pública que desarrolla programas para la atención de niñez y adolescencia; coordina y supervisa los programas de las entidades de la Red de Atención Compartida; brinda formación a operadores del SNPNA y genera investigaciones y estadísticas en esta materia.

9. El CONNA como máxima autoridad del SNPNA es responsable de planificar y coordinar la implementación de su funcionamiento; diseñar, aprobar y vigilar la PNPNA y defender los derechos de NNA.

⁸ Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, publicada en *Diario Oficial* núm. 2, Tomo núm. 390 del 4 de enero de 2011 disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/01-enero/04-01-2011.pdf>.

⁹ Ley de medicamentos, publicada en *Diario Oficial* núm. 43, Tomo núm. 394 del 2 de marzo de 2012, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/03-marzo/02-03-2012.pdf>.

¹⁰ Ley general de juventud, publicada en *Diario Oficial* núm. 24, Tomo núm. 394 del 6 de febrero de 2012, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/02-febrero/06-02-2012.pdf>.

¹¹ Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, publicada en *Diario Oficial* núm. 145, Tomo núm. 400, del 12 de agosto de 2013, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2013/08-agosto/12-08-2013.pdf>.

¹² Ley de desarrollo y protección social, publicada en *Diario Oficial* núm. 68, Tomo núm. 403, del 9 de abril de 2014, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/04-abril/09-04-2014.pdf>.

¹³ Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia, Publicada en *Diario Oficial* núm. 198, Tomo núm. 405 del 24 de octubre de 2014, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/10-octubre/24-10-2014.pdf>.

¹⁴ Ley Especial contra la Trata de Personas, publicada en *Diario Oficial* núm. 213, Tomo núm. 405 del 14 de noviembre de 2014, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/11-noviembre/14-11-2014.pdf>.

¹⁵ Ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, publicado en el *Diario Oficial* núm. 230, Tomo núm. 405, del 9 de diciembre de 2014, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/12-diciembre/09-12-2014.pdf>.

¹⁶ Política Nacional Protección Integral de Niñez y Adolescencia 2013-2023, disponible en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/consejo-nacional-de-la-ninez-y-de-la-adolescencia/information_standards/otros-documentos-normativos.

¹⁷ Plan Nacional de Acción 2014-2017, disponible en: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=plan-nacional-de-accion-de-la-pnpna-2014-2017>.

Mecanismos de coordinación

10. El CONNA, en su rol de coordinador del SNPNA instaló el Comité Técnico Coordinador del Sistema (2014), asimismo, ha establecido otros mecanismos de coordinación y articulación para atender situaciones relacionadas a migración, fortalecimiento del Sistema a nivel local, implementación de la PNPNA entre otros.

11. En este ámbito, las organizaciones de la sociedad civil consideraron que las instituciones que conforman el Sistema deben asumir su rol, manteniendo una comunicación adecuada entre ellas y ampliando la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Vigilancia independiente

12. La LEPINA reconoce el rol de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, que cuenta con una Procuraduría Adjunta para los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud y con Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos. En 2015 se estableció un mecanismo accesible para la denuncia de casos de niñas, niños y adolescentes. La PDDH cuenta con un presupuesto propio que es financiado por el Fondo General del Estado, el cual para el período 2010-2015 registró un aumento acumulado del 33,8%. (Ver anexo 1).

Asignación de recursos

13. Existen programas orientados al desarrollo humano, protección e inclusión social que establecen acciones que impactan a niñez y adolescencia (anexo 2).

14. En atención a la recomendación núm. 12 del Comité, el Fondo General de la Nación destinó un total de US\$22.583.580 al CONNA¹⁸ (anexo 3) y la creación de 15 Juntas de Protección, su operación anual en 2015 supuso US\$2.683.235 (2011 a 2015).

15. En 2013 se instaló el Registro Público de Entidades de Atención Compartida para garantizar la calidad en los programas de atención a niñez y adolescencia que a 2015 inscribió 68 instituciones. Estas entidades atienden aproximadamente a 195.000 NNA que participan en 54 programas¹⁹.

16. También se conformaron 28 Comités Locales de Derecho (CLD) a 2015, con la participación de MINSAL, MINED y la comunidad. La inversión en equipamiento básico es de US\$18.755 y el pago de dietas a integrantes a US\$7.590. Paralelamente el CONNA brindó asistencia técnica a 104 Concejos Municipales que están en procesos de creación de Comités²⁰.

17. En relación a la recomendación núm. 18 del Comité, en lo que concierne al sector salud se incrementó la inversión destinada a la niñez y la adolescencia, el gasto público (directo e indirecto) pasó de US\$275,3 millones (2011), a US\$356,71 millones (2013, cifras preliminares), incrementándose en un 29,5% que equivale a US\$81,4 millones, incluyendo a 29.290 profesionales que brindan servicio (anexos 4 y 5).

18. El plan escuela segura brindó cobertura a 788 escuelas con personal de seguridad (anexos 6 y 7) y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STP) en coordinación con Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, presentaron el Estudio “Medición del Gasto Público de la Niñez y la Adolescencia 2011”²¹ esfuerzo encaminado a construir un sistema estándar de medición y monitoreo regular de la inversión pública.

19. Con apoyo de UNICEF, en 2012 se desarrolló el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia” Fases I y II, con una asignación de US\$205.373,00; contribuyendo a la elaboración de normativas, PNPNA

¹⁸ A la fecha el CONNA ha contratado 363 personas.

¹⁹ Tomado de: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=memoria-de-labores-2014-2015>.

²⁰ Información proporcionada por CONNA, 2015.

²¹ Disponible en: https://www.unicef.org/elsalvador/Medicion_del_GPNNA.pdf.

y su Plan Nacional de Acción, materiales de difusión, procesos de formación especializada para operadores del Sistema, entre otros.

Cooperación internacional

20. El *Programa de País*²² acordado entre el gobierno de El Salvador y UNICEF²³ (2012-2015) contempló un monto máximo de US\$11.500.000; en 2014 dicha agencia de cooperación logró fondos de cinco donantes que fueron destinados para la instalación del SNPNA, inclusión de niñez y adolescencia en la educación, en mejorar la capacidad de la justicia juvenil, situaciones de emergencia, prevención de la violencia y otras áreas de derechos.

Cooperación con sociedad civil

21. La sociedad civil es integrante del SNPNA, por lo tanto, componen diversos mecanismos de toma de decisiones en distintos niveles como el caso del Consejo Directivo del CONNA, Comités Locales de Derecho, Mesas especializadas en niñez y adolescencia, Red de Atención Compartida, entre otros.

Recopilación de datos

22. El CONNA cuenta con un Sistema de Información de la Niñez y de la Adolescencia (SINAES); se adquirió un equipo informático y licencias de software por un monto total de US\$166.038,60, en 2014 y actualmente se diseña el Sistema para la homologación de las bases de datos entre otros esfuerzos.

23. Se cuenta además con otros Sistemas de información: Sistema de Información para el Monitoreo y Evaluación del Trabajo Infantil²⁴; Sistema de Información en Salud²⁵; Sistema estadístico sanitario, d) Sistema de Información Georeferenciada del MINED y el Sistema de Información para la Infancia; orientado a brindar información oportuna y confiable sobre las niñas, niños y adolescentes atendidos directamente por el ISNA, o las instituciones privadas.

24. En 2013 el CONNA publicó el “Informe sobre El Estado de Situación de los derechos de la Niñez y la Adolescencia en El Salvador”²⁶, que incluyó la opinión de niñas, niños y adolescentes respecto a sus derechos lo que permitió orientar el diseño de la PNPNA.

Difusión, capacitación y concienciación

25. El CONNA ha desarrollado procesos formativos en los que han participado 1.766 operadores y operadoras del SNPNA (2013 a 2015). Así mismo, se creó la Escuela de Formación de Operadores en el ISNA, en temáticas de derechos humanos, habiendo formado a 8.434 personas, entre el 2012 a mayo 2015 (anexos 8 y 9).

26. Desde el 2009 a 2015, el STP desarrolló procesos formativos con familias de niñas, niños y adolescentes que participan en el Programa Comunidades Solidarias. En 2009, 2010 y 2013 se impartieron módulos sobre derechos de niñez y adolescencia, el fortalecimiento familiar y comunitario a 90.000 personas por año.

27. La PDDH desarrolló actividades de promoción y educación en derechos de niñez y adolescencia (junio 2013 a mayo 2014), beneficiando a 59.271 personas (51,1% mujeres y 44% niñas, niños, adolescentes y jóvenes).

²² Tomado de: http://www.unicef.org/elsalvador/activities_27558.htm.

²³ Según UNICEF ha de tomarse en cuenta el impacto de la crisis financiera sobre los donantes bilaterales y multilaterales en El Salvador y la región centroamericana y ser un país de renta media baja.

²⁴ Disponible en: <http://www.trabajoinfantil.gob.sv/simeti/Default.aspx>.

²⁵ Disponible en: <http://siis.salud.gob.sv/>.

²⁶ Disponible en: <http://www.conna.gob.sv/wp-content/uploads/2016/06/Estado-de-Situacion-de-los-derechos-de-las-NNA-en-El-Salvador.pdf>.

28. Se desarrollaron dos campañas de promoción de derechos de niñez y adolescencia: “Marcá mi vida” (2013)²⁷ y “La protección comienza en el hogar”. En 2015 se lanzó el programa radial “Habla conmigo” para apoyar a las familias en su función de protección y promoción de pautas de crianza.

B. Definición de niña, niño y adolescentes (art. 1)

29. Según la DIGESTYC, para 2014 la niñez y adolescencia representaba el 33,8% (2.163.676) de la población total. (anexo 10).

30. El Art. 3 de la LEPINA define que niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los 12 años y adolescente desde los 12 a los 18 años de edad y los reconoce como sujetos de derechos y obligaciones. Derogando el Art. 26 del Código Civil de 1860.

31. La normativa vigente establece límites de edad, a saber: Para la mayoría de edad según el Art. 71 de la Constitución de la República, establece que son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años; la LEPINA, Arts. 100, 59 y 64, establece el ejercicio del derecho de asociación a los catorce años; la edad mínima para trabajar es de 14 años y el trabajo doméstico en mayores de 16 años; el Código de Trabajo, Art. 210, establece el derecho de sindicalización para trabajadores mayores de 14 años de edad; la Ley Penal Juvenil, Art. 2, señala que entre 12 y 18 años de edad se es responsable penalmente; la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización en los Arts. 26 y 49 prohíbe la venta de alcohol y de otras sustancias controladas a menores de 18 años; la LEPINA, Art. 218, establece la capacidad jurídica procesal desde los catorce años de edad para intervenir en los procesos; además establece su derecho a ser oídos y a considerar su consentimiento, es a partir de los 12 o más, siempre que no posea alguna discapacidad que le impida discernir; la educación básica comprende los 9 años de estudio iniciándose a los siete años de edad y las personas mayores de 16 años de edad pueden de forma voluntaria prestar el servicio militar.

32. El país aún tiene el desafío de establecer la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años de edad para ambos sexos.

C. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

No discriminación

33. El Salvador instaló en 2009, la Secretaría de Inclusión Social, como un ente asesor de las dependencias del Órgano Ejecutivo en materia de inclusión social y no discriminación.

34. Otras instituciones como el CONAIPD realizan acciones a través de su Política de Atención Integral para evitar la discriminación de las NNA con discapacidad en el ámbito educativo, la salud y rehabilitación y de las personas con discapacidad en todo su ciclo de vida. El Órgano Ejecutivo, decretó en mayo de 2010 las “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la administración pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual”.

35. En materia de diversidad y pluralidad étnica cultural, a partir de 2014 se conmemora el Día de la afrodescendencia salvadoreña, cada último sábado del mes de agosto. En relación a la población indígena, a partir de la reforma ya relacionada al artículo 63 de la Constitución, en 2014, se han promovido Ordenanzas Municipales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, en los municipios de Nahuizalco, Izalco, Panchimalco y Cuisnahuat y se encuentran en proceso otras ordenanzas en los municipios de Cacaopera, Conchagua y Santo Domingo.

²⁷ Ver nota periodística: <http://www.laprensagrafica.com/2013/09/07/conna-lanza-campana-a-favor-de-ninez>.

Interés superior

36. El principio del interés superior de la niñez y adolescencia está contemplado en la LEPINA, Art. 12. El CONNA brinda asistencia técnica para transversalizar este principio en políticas nacionales, ejemplo la PNPNA, locales y procesos de adecuación institucional.

Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

37. El Derecho a la vida se reconoce desde la concepción (Art. 16 LEPINA) y para garantizarlo y prevenir hechos de violencia el MJSP desarrolla los programas: “Familias Fuertes”, atiende a familias y jóvenes en situación de vulnerabilidad y “Escuelas de Verano” en coordinación con la PNC y el MINED.

38. A fin de generar conciencia sobre las consecuencias de la violencia se han realizado esfuerzos institucionales como el “Modelo de Promoción Comunitaria para la Prevención de la Violencia de Género, H y M” y el programa “Ciudad Mujer” con 6 sedes; el MINSAL elaboró un Plan Intersectorial para la atención integral de la salud de la población adolescente y Joven (2012-2014), fortaleció la Unidad de Atención Integral en salud de las personas afectadas por violencia y lesiones y se cuenta con un manual de capacitación en equidad de género para su abordaje; el MINED, elaboró un “Sistema de referencia para la protección integral de la niñez y de la adolescencia en centros educativos” para la prevención, atención y protección especial a grupos en situación de vulnerabilidad, hechos o situaciones de vulnerabilidad y delitos. La mayoría de municipalidades impulsan programas y proyectos enfocados en prevenir la violencia y el MJSP (2010), re-lanzó el programa “Pre-Paz” Prevención de la violencia y cultura de paz, a fin de involucrar a las comunidades en la prevención de la violencia.

39. La Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE), desarrolla el “Programa de Educación Legal Popular” en centros escolares de zonas de alto riesgo social y personas con afectación por la violencia, beneficiando a 13.843 niñas, niños y adolescentes, 532 docentes y 515 madres y padres.

40. En cuanto a la atención a víctimas la FGR cuenta con las Unidades de Delitos Relativos a la Niñez y Adolescencia y la Mujer, brindando asistencia y orientación legal (2011-2014) a 1.915 niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia; la PNC entre el 2010 y 2015 atendió a 1.332 NNA en casos de violencia intrafamiliar y se verificaron 429 medidas de protección. Asimismo atendió a 118 niñas, niños y adolescentes afectados por el delito de maltrato infantil (anexos 11, 12 y 13). Cabe citar que en 2011, se emitió un Decreto Ejecutivo transitorio de veda de armas en 27 municipios y el MJSP ha contribuido a su implementación, sensibilización y educación sobre el impacto que tienen éstas. Todas estas acciones están relacionadas con la observación núm. 32 del Comité.

Respeto de las opiniones de la niña, niño y adolescentes

41. La LEPINA (Art. 94) establece el derecho de las niñas, niños y adolescentes a opinar y ser oído ante cualquier entidad y proceso que pueda afectarles. En el caso de los procedimientos ante las Juntas de Protección y Juzgados Especializados, el irrespeto a este derecho es causal para decretar la invalidez de sus actuaciones.

42. En 2014 se crea el Consejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia, CCNA, integrado por 28 NNA de todo el país, como un mecanismo que fomenta la participación en la toma de decisiones²⁸, y fue consultado para la elaboración del Plan Quinquenal de Desarrollo (2014-2019).

²⁸ Noticia disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/presidente-sanchez-ceren-comparte-un-espacio-de-dialogo-con-adolescentes-y-jovenes-del-consejo-consultivo-del-conna/>.

II. Derechos

A. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 28 (párr. 2), 37 a), y 39)

Nombre y nacionalidad (art. 7)

43. En 2009 se inició un proceso de modernización para el registro de la identidad, a cargo del Registro Nacional de Personas Naturales, RNPN, ISSS y el MINSAL, en el que se garantiza que toda niña o niño nacido en un hospital público egrese con copia de sus plantares, consignando su nombre y apellido, este registro es gratuito hasta los 90 días después del nacimiento.

44. El ISSS y MINSAL homologaron la “Ficha de médica de nacimiento” y actualmente se aplica en todo el Sistema Nacional de Salud, en ella se recopilan los datos requeridos posterior al nacimiento.

45. Se firmaron 152 convenios entre gobiernos municipales y el RNPN para simplificar el trámite de inscripción. En 2011 se firmó un Convenio entre el MINSAL y el RNPN para garantizar los derechos a la identidad e identificación de los recién nacidos. Se cuenta con 13 oficinas a nivel nacional para facilitar el asentamiento. También desarrolló el Programa de identidad e identificación de niñas, niños y adolescentes en zonas fronterizas.

46. El RNPN inició un proceso de modernización. Con ello se atendieron 98 municipios y en ellos a 19.018 personas entre 2010 a 2014 (anexo 14). En 2013, el RNPN —como miembro del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)— firmó un acuerdo de cooperación que condujo a realizar esfuerzos coordinados entre los registros civiles de Guatemala, El Salvador y Honduras, para establecer cooperación y atender casos de niñas y niños “apátridas” o quienes están de tránsito en ese país, así como quienes emigran sin registro.

47. El MINSAL en 2012, elaboró una norma para el registro de hechos vitales²⁹ para que el personal médico o partera que atienda partos extra hospitalarios refiera a los padres del recién nacido al establecimiento de salud donde se le extiendan una constancia o referencia.

48. En aras de promocionar los servicios de registro, la PGR en coordinación con sociedad civil desarrolló ferias de identidad en comunidades en las que brindo asesoría jurídica y resolución de casos. Además tramitó 19.176 diligencias de identidad (anexo 15). Si bien el país ha avanzado en el registro de niñas y niños es consciente de que se debe avanzar en adecuaciones administrativas y legales en la materia.

49. Las organizaciones de sociedad civil reconocieron los avances y sugirieron la gratuidad completa de la inscripción y el acercamiento de los servicios locales a las familias que por razones económicas y otras no puedan desplazarse para realizar el trámite. También, expresaron que se debe buscar un mecanismo para que una sola institución sea la garante de los registros del recién nacido y la modernización de los registros en las Municipalidades.

Preservación de la identidad (art. 8)

50. En 2010 se crea la CNB³⁰ por Decreto Ejecutivo para la investigación de la desaparición forzada de niñas y niños a consecuencia del conflicto armado, entre 1 de enero de 1977 hasta el 16 de enero de 1992 y propiciar el reencuentro con su familia de origen y se instala en 2011.

²⁹ Norma para registro de hechos vitales, publicada en el *Diario Oficial* núm. 239, Tomo núm. 397 del 20 de diciembre de 2012, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/12-diciembre/20-12-2012.pdf>.

³⁰ Creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos Durante El Conflicto Armado Interno. Publicado en *Diario Oficial* núm. 11, Tomo núm. 386 del 18 de enero de 2010, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2010/01-enero/18-01-2010.pdf>.

51. En 2011 recibió 165 casos y actualmente registra 267 casos, de los que se ha logrado reencontrar a 25 jóvenes: 16 residen en El Salvador, 4 en Estados Unidos, 2 en Guatemala, 1 en Italia, 1 en Belice y 1 en Francia. Entre ellos destaca José Rubén Rivera, del caso Contreras y Otros Vrs. El Salvador, conocido por la Corte IDH³¹. En 2012, el Estado pidió perdón por las niñas y niños desaparecidos durante la guerra y reconoció la responsabilidad de éste en estos hechos.

52. La FGR impulsó el proceso penal en el caso Serrano Cruz ante el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango conforme a la normativa penal derogada de 1973. El Órgano Judicial, a través de la Sala de lo Constitucional, ha resuelto recursos de “hábeas corpus” presentados por las víctimas afectadas por la desaparición forzada, en los que se ordenó la investigación de las desapariciones forzadas (incluyendo la de niñas y niños).

53. En 2013 el Órgano Ejecutivo, presentó con iniciativa la ratificación de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas ante la Asamblea Legislativa, en este sentido la PDDH ha hecho llamado para su ratificación³². Ambos documentos se encuentran en estudio³³.

54. Los representantes de la sociedad civil consultados expresaron la necesidad de continuar fortaleciendo el trabajo de la CNB y se considera que esta debería ser creada por Decreto Legislativo. Anotando además, que esta debería tener acceso a la información para establecer el paradero de un mayor número de los desaparecidos, un sistema de información genética para conservar datos que a futuro establezcan la filiación y una mayor colaboración de los consulados en las solicitudes de identidad.

55. Asimismo, se reiteró la necesidad de ratificar los tratados que están pendientes en materia de desaparición forzada y reformar el Código Penal en relación a la sanción prevista para la desaparición forzada de personas.

Libertad de expresión (art. 13)

56. Además de estar expresamente contemplado este derecho en la LEPINA, se han abierto espacios para fomentar la libre expresión de la niñez y adolescencia, entre ellos, la construcción de la PNPNA en la que participaron 3.784 niñas niños y adolescentes. En 2011, se realizaron consultas con adolescentes en la formulación de la Política Nacional de Juventud y Política Nacional de Salud Mental; en 2012, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la Política Nacional de Participación Social en Salud y Lineamientos para la Atención de Adolescentes y Jóvenes con enfoque de derechos, género, diversidad e inclusión.

El acceso a la información pertinente (art. 17)

57. A partir de la LAIP, se han generado mecanismos para que la población conozca la inversión, programas, planes y proyectos que desarrolla el Estado y gobiernos locales entre otros temas, lo que contribuye a la transparencia en la toma de decisiones.

58. Para la divulgar la LAIP la UTE realizó una campaña que incluyó a niñez y adolescencia y personas con discapacidad, además ejecutó el “Plan Plurianual del Fondo de Fortalecimiento Institucional del Sector de Justicia – UTE” con apoyo técnico y financiero de la AECID.

59. El CONAIPD, ha realizado otras acciones que permiten el acceso a la información para las personas con discapacidad, a través de formatos en braille y macrotipo y el apoyo con intérpretes en LESSA para eventos públicos y de emergencia nacional.

³¹ Disponible en: http://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_232_esp.pdf.

³² Ver nota periodística en: <http://www.pddh.gob.sv/menupress/581-semana-internacional-sobre-la-desaparicion-forzada-de-personas>.

³³ Ver nota periodística en: <http://www.asamblea.gob.sv/noticias/archivo-de-noticias/relaciones-exteriores-analiza-tema-de-desaparicion-forzada>.

60. El Ministerio de Gobernación (MINGOBDT) realizó 21.554 monitoreos radiofónicos, 88 supervisiones de espectáculos internacionales a fin de evitar la exposición a espectáculos nocivos a niñez y adolescencia y a través de Presidencia se desarrollaron programas televisivos, informativos y participativos para la niñez y adolescencia como el programa “Gobernando con la gente”.

61. Al ser consultadas las organizaciones de sociedad civil, NNA señalaron el desafío de regular del uso del internet en contenidos no aptos, erradicar el acecho de adultos con fines sexuales, el cibera coso, entre otros.

Libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14)

62. La LEPINA contempla la libertad de pensamiento, conciencia y religión, en coherencia con la Convención y la naturaleza del Estado democrático y laico. Se cuenta con centros de enseñanza privados religiosos quedando a opción de los padres y madres la matrícula de sus hijos en éstas. Para el año 2014 había 1.535.383 inscripciones en el sistema educativo público y privado. De ese total, el 82,65% asisten al público (oficial) que es laico, 10,53% al sistema privado laico y 6,81% a centros educativos religiosos (anexo 16).

63. La PDDH impulsó la participación de adolescentes y jóvenes en procesos de contraloría y observación electoral en los años 2004, 2006, 2009 y 2012. De igual manera el MINED en 2014 instauró un Sistema de Observación Electoral Escolar (OEE) donde participaron 600 personas, entre estudiantes de tercer ciclo y bachillerato, personal docente, madres y padres de familia.

Libertad de asociación y celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

64. El INJUVE brindó apoyo técnico para la inscripción de 40 asociaciones de adolescentes y jóvenes y las exoneró del pago de aranceles en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro y el CONNA por su parte, en la instalación de CLD y la creación de Asociaciones de Promoción y Asistencia a los Derechos de la Niñez y Adolescencia (APAS) promueve la incorporación de adolescentes organizados.

65. La PDDH a través de las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos, realizó capacitaciones en derechos humanos y elaboró la “Plataforma de la Niñez y la Juventud 2009-2014”³⁴.

66. Las organizaciones de sociedad civil reconocieron los avances alcanzados, pero señalan que debido al clima delincencial los y las adolescentes están en peligro de ser “estigmatizados” por los cuerpos de seguridad del Estado, por lo que recomiendan reforzar en las instituciones el trato digno y respetuoso hacia la niñez y adolescencia y su derecho de asociación.

La protección de la vida privada (art. 16)

67. El art. 46 de la LEPINA establece la prohibición de divulgar, exponer o utilizar la imagen de niñas, niños y adolescentes en contra de su voluntad y sin el consentimiento de sus responsables. Además en el marco de un proceso administrativo o legal sus datos tienen garantía de reserva. En esta misma línea, se reformó el Código Procesal Penal para disminuir la revictimización de NNA que intervienen en calidad de víctimas o testigos de un delito y proteger su imagen e intimidad³⁵.

68. El CONNA (2014) realizó un conversatorio con periodistas: “La participación y el uso de imagen de niños, niñas y adolescentes en procesos electorales en El Salvador”, con el propósito de hacer un uso adecuado de la imagen de la niñez y adolescencia.

³⁴ Plataforma de la Niñez y la Juventud 2009-2014, Disponible en: <http://es.slideshare.net/dikerd/plataforma-niez-adolescencia-y-juventudes-el-salvador-2014-2019>.

³⁵ Artículo 106 numeral 10 y siguientes del Código Procesal Penal: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-procesal-penal>.

Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 37 a))

69. La LEPINA establece la garantía de protección frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Tanto la Ley Penal Juvenil como el Código Penal la prohíben en centros de internamiento. La Ley Penal Juvenil establece la excepcionalidad de la pena privativa de libertad para adolescentes la cual, no podrá exceder de 15 años para los delitos más graves.

70. En relación al control de actos de autoridad policial, se decretó en 2014 la Ley Orgánica de la Inspectoría General de Seguridad Pública³⁶, estableciéndola como un órgano de fiscalización de las instituciones de seguridad pública.

71. La Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) capacita al personal policial en temas como la doctrina de protección integral y derechos humanos. En los últimos años se capacitó a 628 policías (140 mujeres y 488 hombres) en leyes especiales y 593 policías (84 mujeres y 509 hombres) en cursos de especialidades, además de ser incluidos en los cursos de ascenso de la ANSP que beneficiaron a 1.736 (149 mujeres y 1.587 hombres) policías graduados y ascendidos en el nivel básico y ejecutivo.

72. La PDDH recibió 612 denuncias sobre afectaciones al derecho a la integridad personal³⁷.

73. En relación al estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra niños (A/61/299), si bien el Estado aún no ha adecuado completamente la legislación prohibiendo expresamente los castigos corporales en todos los entornos, en el desarrollo de los procesos judiciales cuando se identifica algún tipo de violencia, se brinda asistencia psicosocial y se informa a la Junta de Protección o a la FGR para dar inicio al proceso que corresponda. Por otra parte, a iniciativa de Save the Children, se creó una Comisión para la erradicación del castigo físico y el trato humillante o degradante, integrada por la PDDH, CONNA, PGR y Juzgados especializados de niñez.

74. La niñez y adolescencia consultada expuso que la LEPINA permite defender sus derechos y denunciar los malos tratos. Consideran que en el ámbito educativo, se capacite al personal docente en nuevas herramientas pedagógicas para evitar toda forma de violencia psicológica y física y que cada escuela cuente con un psicólogo. Además generar espacios de escucha y consulta. Recomiendan incrementar los programas de empleo para los padres y madres, mejorar la calidad de la educación y mejorar los cuidados en salud.

B. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5 y 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4), y 39)

75. La LEPINA y el Código de Familia establecen obligaciones para padres y madres respecto de sus hijos e hijas y solo se tomará medidas de separación de forma excepcional.

La dirección y orientación parentales (art. 5)

76. Se desarrolló la Estrategia de familia fuerte y de Educación Familiar, programas que buscan fortalecer los lazos afectivos en NNA en situación de vulnerabilidad.

77. En el Modelo de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia, desarrollan los círculos de familia, en los cuales se dinamizan los procesos en coordinación con la familia orientados a sensibilización, estimulación temprana y pautas de crianza en general³⁸.

³⁶ Ley orgánica de la Inspectoría general de seguridad pública, publicado en el *Diario Oficial* núm. 202, Tomo núm. 405 del 30 de octubre de 2014. <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/10-octubre/30-10-2014.pdf>.

³⁷ Malos tratos con 434; uso desproporcionado de la fuerza 77; tratos crueles, inhumanos o degradantes 38 y tortura 6.

³⁸ Nota periodística: <http://www.transparenciaactiva.gob.sv/gobierno-lanza-nuevo-curriculo-para-educacion-en-primera-infancia>.

Las responsabilidades de los padres (art. 18 (párrs. 1 y 2))

78. El CONNA, lanzó la campaña denominada “Marcá mi vida” (2014) “La protección comienza en el hogar con buen trato y disciplina positiva” (2015) y el programa radial “Hablá conmigo”, para apoyar a las familias en su rol de protección, educación y socialización de NNA.

79. Se reformó la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos³⁹ y Código de Trabajo⁴⁰ a fin de fortalecer y promover la paternidad responsable.

La separación de los padres (art. 9)

80. Desde el SNPNA se puede ordenar excepcionalmente la separación de la niña, el niño o adolescentes de sus padres, madres, representantes o responsables, a través de la medida administrativa provisional de acogimiento de emergencia en casos de maltrato o en situación total de abandono, confiando su cuidado a personas idóneas y con vínculos de parentesco o al ISNA, como forma de transición a otra medida de protección.

La reunión de la familia (art. 10)

81. La reunificación familiar debe atenderse de manera positiva, humanitaria y expedita. Esto supone esfuerzos coordinados entre las instituciones competentes para el ingreso al país de NNA, sean sus padres extranjeros o nacionales.

82. Se brinda una atención integral a las personas retornadas vía terrestre y se procura la reunificación familiar, además se ha otorgado un total de 1.346 residencia a personas extranjeras para acompañar a cónyuges, hijos e hijas cuando son menores de 18 años (anexo 17) y se cuenta con los Centros de Atención de Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF).

83. En la emisión de pasaporte se verifican los requisitos legales para evitar desintegración familiar. Se emitieron 308.946 de 2009 a 2015 (anexo 18). Además, se garantiza una salida segura de los niños, niñas y adolescentes, frente a un posible traslado ilícito, de conformidad al Convenio de La Haya, sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

84. En la generación de estudios que se aproximen a la situación, el MRREE, junto a la Universidad Centroamericana, UCA, con el apoyo de la Fundación Ford, realizaron la investigación Atrapados en la tela de araña: Migración irregular de niñas y niños salvadoreños hacia los Estados Unidos, describe las razones del contexto familiar para la migración irregular. El CONNA elaboró en el 2014 el Informe ejecutivo sobre la situación de niñas, niños y adolescentes salvadoreños migrantes acompañados y no acompañados⁴¹.

85. Los desafíos están orientados en la prevención de la migración a través de la acción integral del Estado y en facilitar las condiciones para que la reunificación de familias se concrete, en el extranjero o en el país. En relación a la atención de casos de niñas, niños y adolescentes retornados y no acompañados, se espera aprobar un protocolo. Asimismo existen esfuerzos locales que a futuro serán potenciados a través de CONMIGRANTES.

El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27 (párr. 4))

86. En atención a la recomendación núm. 47 a) del Comité, la PGR creó la Unidad de Control de Fondos de Terceros que realiza el cobro y pago de la cuota alimenticia coordinando con otras instituciones a nivel nacional y a través de los Consulados para los

³⁹ Reforma al Art. 9 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, publicado en *Diario Oficial* núm. 213, Tomo núm. 409 del 19 de noviembre de 2015, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2015/11-noviembre/19-11-2015.pdf>.

⁴⁰ Reforma al Art. 29 Código de Trabajo, publicado en *Diario Oficial* núm. 71, Tomo núm. 399, del 19 de abril de 2013: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2013/04-abril/19-04-2013.pdf>.

⁴¹ Informe ejecutivo sobre la situación de NNA salvadoreños migrantes acompañados y no acompañados, disponible en: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=informe-ejecutivo-sobre-la-situacion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-salvadorenos-migrantes-acompanados-y-no-acompanados>.

residentes en el exterior. Se atendió a 93.210 niñas, niños y adolescentes entre 2009 a 2015 (anexo 19). Y obtuvo US\$98.228.401,98 en concepto de pago (2010 a 2014) (anexo 20).

87. El Órgano Judicial ha generado mecanismos para hacer efectiva dicha cuota, incluyendo el embargo del salario, otra medida es la restricción de salida del país a padres insolventes de conformidad con las órdenes emitidas, entre 2009 y 2015, se ejecutaron 1.930 restricciones (anexo 21).

88. Finalmente, se reformó el Artículo 201 del Código Penal (2015)⁴² para incrementar las penas a personas morosas y a quienes desobedezcan medidas cautelares de protección por violencia, serán sancionados de uno a tres años de prisión o su equivalente en trabajo de utilidad pública.

Los niños privados de su medio familiar (art. 20)

89. La LEPINA mandata que cuando se dictan las medidas que privan a las niñas, niños y adolescentes de su medio familiar a su vez se deben generar las condiciones para su reintegro, trabajando con la familia de origen para adoptar modelos de crianza positivos y fortalecer las relaciones familiares. Tomando en consideración este mandato, el ISNA ha iniciado un proceso de formación a su personal en atención primaria y la mejora de servicios médicos y educativos.

90. Existen 25 entidades de atención que desarrollan programas de acogimiento institucional y se han generado coordinaciones con el Sistema Público de Salud y algunos centros privados para brindar atenciones. De éstas, dos tienen centros de acogimiento para atender NNA con discapacidad física (1 privada y 1 del Estado); 1 Centro de acogimiento para niñas, niños y adolescentes con diagnóstico de VIH.

91. La adecuación de los programas apunta a la adopción de las Directrices de la ONU para el Cuidado Alternativo de los Niños, respecto a los de modalidades alternativas.

92. Con la vigencia de la LEPINA se observó una tendencia a la baja de niñez y adolescencia en los centros de acogimiento. En 2009 se atendió a 890 NNA y con la instalación de los JENAS (2011) y Juntas de Protección (2012), la población atendida pasó de 649 en 2011, a 570 en 2012, 606 en 2013 y 473 en 2014 y 422 en 2015 (anexo 22). Ello en relación a la observación núm. 49 b) del Comité.

93. La LEPINA le mandata al ISNA supervisar el funcionamiento de los programas de las entidades de atención y verificar la situación que se encuentra bajo medidas de acogimiento. Una vez instalado el nuevo Registro de Entidades de Atención de niñez y adolescencia (2013) el CONNA procedió a la revisión y depuración del funcionamiento de entidades (públicas y privadas) que estaban inscritas en el ISNA antes de la vigencia de la LEPINA y que hasta el 2013 eran 179 entidades que ejecutaban 629 programas. Actualmente, el ISNA remite al CONNA el Informe de entidades y ha realizado 4.536 supervisiones a los programas (anexos 23 y 24).

94. Los JENA recibieron denuncias por parte de padres, madres o cuidadores, niñas, niños y adolescentes sobre situaciones en centros de acogimiento y fueron remitidas al CONNA que (2012 a 2015) indagó 50 posibles situaciones de amenazas o maltrato, en 16 entidades privadas y una pública. Se determinó responsabilidad personal e institucional, medidas administrativas correctivas y se derivaron denuncias o avisos a instancias competentes como Juntas de Protección y FGR para su trámite.

95. Se han identificado algunos desafíos, relacionados a: Generar mecanismos idóneos para contar con las quejas o inquietudes de las niñas, niños y adolescentes acogidos sobre el trato que se dispensa o la revisión de su medida; mejorar los programas de acogimiento que permita la reintegración al medio familiar y actualizar las herramientas jurídicas para la supervisión de las entidades de acogimiento institucional.

⁴² Reforma de Art. 201 Código Penal, publicado en *Diario Oficial* núm. 237, Tomo núm. 409 del 23 de diciembre de 2015, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2015/12-diciembre/23-12-2015.pdf>.

La adopción (art. 21)

96. El Órgano Legislativo inició el proceso de discusión del proyecto de Ley Especial de Adopciones, que busca regular las competencias y adecuar los principios y procesos a la normativa internacional.

97. La Oficina Para las Adopciones (OPA) de la PGR, realiza el proceso de selección y calificación de las familias interesadas en adoptar, según los requisitos de Ley.

98. En relación a la recomendación 51 c), la opción prioritaria que la LEPINA (art. 128) otorga a la familia sustituta dispone que esto será posible, “siempre que cumplan con los requisitos legales y en respeto del interés superior”. En sede administrativa (2012 a 2015) la PGR autorizó 389 (anexo 25) y luego se remite a sede judicial para decretar la adopción (con un total de 323 adopciones entre 2010-2013, con tendencia en aumento (anexo 26).

99. El CONNA como vigilante ha identificado dificultades en las etapas administrativa y judicial del referido proceso y ha conocido 26 casos de adopción en los que en su mayoría la queja es el retraso en su tramitación.

100. El ISNA emitió 558 resoluciones de aptitud de adopción nacional entre 2009-2013 y 70 en 2014-2015. En los procesos de adopción internacional, (2009-2013) se remitieron a la PGR, 56 informes en conformidad con la Convención sobre Adopción Internacional. En cumplimiento al Convenio de La Haya en materia de Adopción Internacional se autorizaron 10 estudios de familias extranjeras y 2 agencias internacionales con domicilio en España y Países Bajos.

101. El Salvador en el ámbito de la adopción deberá aprobar una nueva normativa y establecer una efectiva coordinación interinstitucional que permita establecer oportunamente la situación jurídica de las NNA.

Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)

102. Las instituciones competentes han realizado acciones tendientes para evitar los traslados ilícitos de niños en el extranjero o su retención, según lo establecido en el Art. 43 de la LEPINA. Así mismo, se han firmaron cartas de entendimiento entre los Registros Civiles de Guatemala y Honduras para poder consultar los documentos, incluso en casos de niñez y adolescencia que viajan solos y de forma irregular⁴³.

103. La DGME denegó la salida de niñez y adolescencia por diferentes motivos principalmente por carecer de documentos válidos, esta situación ha ido incrementando, ya que para el 2011 se registraron 702 casos y al 2015; 1.884 casos. Por su lado la PNC reporta (2011-2014) 606 niñas, niños y adolescentes ubicados en traslados ilegales (anexos 27 y 28).

104. En el marco del Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y en calidad de Autoridad Central, la PGR ha intervenido como autoridad requirente y requerida en 73 casos entre 2011-2015 (anexo 29).

Niñez y adolescencia retornada por año

105. La DGME registro 15.450 niñas, niños y adolescentes retornados por vía terrestre y aérea entre 2009-2015. De estos casos 3.587 fueron referidos a Juntas de Protección en 2015 (anexos 30, 31 y 32).

Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

106. Las Juntas de Protección (2012-2015) recibieron 45.925 casos correspondientes a 52.065 niñas, niños y adolescentes, siendo el principal derecho vulnerado el de integridad personal (anexos 33, 34 y 35).

⁴³ Disponible en: <http://www.rnp.hn/wp-content/uploads/2013/09/Carta-de-Entendimiento-Salvador-Honduras-y-Guatemala.pdf>.

107. En atención a la recomendación 53, c) el ISDEMU (2014) remitió correspondencia oficial a la Asamblea Legislativa, solicitando los avances sobre las medidas adoptadas para acelerar el proceso de Ratificación del *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*.

Examen periódico del acogimiento (art. 25)

108. Con la LEPINA se mejoró la periodicidad de la revisión de la medida de acogimiento que pasó de ser de 6 a 3 meses y le corresponde a Juzgados especializados y de familia. Según la JENA y los Juzgados de Familia (2010-2014) se realizaron 903 reintegros familiares y 552 colocaciones familiares (las revisiones fueron realizadas en su mayoría por la JENA), lo cual es congruente con la reducción de niñez y adolescencia atendida en los centros de acogimiento del ISNA.

109. También se estableció una *Comisión Interinstitucional de Reintegro Familia*, quienes elaboraron una propuesta de ruta para mejorar dicho proceso, la cual está integrada por MINSAL, CONNA, MINTRAB, MJSP, PGR, ISNA y 4 representaciones de la sociedad civil.

110. Las niñas, niños y adolescentes, manifestaron que se debe estimular la denuncia, la apertura de más Juntas de Protección; promover que padres y madres además de pagar una cuota monetaria, dediquen tiempo para la convivencia con sus hijos e hijas y que se pueda contar con más escuelas de orientación familiar y promotores sociales. Señalaron como desafío la mejora de las instalaciones de algunos centros de acogida como espacios amigables para niños y niñas, sin dejar de apoyar a quienes cumplen 18 años de edad. Asimismo, manifestaron que la PNC y miembros de la Fuerzas Armadas, sean capacitados y brinden terapias psicológicas grupales para evitar hechos de abuso de autoridad como golpizas y faltas de respeto.

111. La sociedad civil reconoció avances del proceso de recepción de la niñez y adolescencia migrante retornada, los servicios y programas globales de apoyo a la familia, la creación de CANAF y CONMIGRANTES; y de que se cuente con disponibilidad para otorgamiento de créditos y asesorías, aunque señalaron que éstos están centralizados. Destacan los avances para asegurar las cuotas alimenticias y la necesidad de nivelación de estas en relación al costo de la vida. Reconocieron los esfuerzos del Estado para reducir el internamiento de la niñez y adolescencia en centros de acogimiento. Señalaron saturación de casos en las Juntas de Protección lo que impide dar una respuesta de manera oportuna e inmediata y reconocen avances en cuanto a la prohibición por ley de los castigos corporales en todos los entornos, pero requieren de más programas que orienten a la familia a una crianza libre de violencia.

C. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3), y 33)

La supervivencia y el desarrollo (art. 6 (párr. 2))

112. Se ha puesto en marcha el Sistema de Protección Social Universal que busca proporcionar de manera gradual, y sostenida servicios y programas como la Reforma de Salud y el Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela”; Comunidades Solidarias, Bonos de salud y educación (rurales), Bonos de educación, Pensión Básica Universal, Programa de Apoyo Temporal al Ingreso Programa de Paquete Escolar, Programa de Alimentación y Salud Escolar, Vaso de Leche, Programa de Agricultura Familiar Ciudad Mujer (anexo 36).

La niñez con discapacidad (art. 23)

113. En coherencia con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reformó el CONAIPD, potenciando la participación en la toma de decisiones de las organizaciones representativas de personas con discapacidad.

114. La LEPINA congruente con el enfoque de dicha Convención destaca el principio del respeto a los niños y niñas con discapacidad y su derecho de preservar su identidad. Por ello reguló en el Art. 36 la obligatoriedad del Estado, la sociedad y la familia de garantizar

el goce de una vida digna y eliminar las barreras en el medio físico, urbanístico, arquitectónico o de otra índole que impidan el acceso a la salud, la educación, la recreación, entre otros.

115. El CONAIPD presentó en 2014 la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad⁴⁴ y su Plan Nacional de Acción, para el monitoreo y vigilancia y supervisión del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Desde 2009 a 2014 desarrolló 141 capacitaciones, logrando formar a 4.543 personas. Además brindó 794 asesorías en temas de derechos, en materia legal y en accesibilidad en las áreas de urbanismo, arquitectura, transporte y comunicaciones. Inspeccionó 63 obras en sectores como universidades, hoteles, municipalidades, PNC, entre otras (2009-2014).

116. El ISRI brinda atenciones por rangos de edad: primera infancia de 0 a menos de 8 años, niñez, de 8 a menos de 12 años y adolescentes de 12 a menos de 18 años, así mismo realizó adecuaciones⁴⁵ con el fin de asumir el enfoque de derechos. Para la atención especializada cuenta con el Centro de Rehabilitación Integral para la Niñez y la Adolescencia (CRINA), que recibió US\$8.363.853,97, (13,6% del total del presupuesto del ISRI) y la asignación del 17% de este recurso humano calificado institucional. Además, continuo atendiendo a población con discapacidad menor de 18 años en los restantes ocho centros, beneficiando a 76.343 niñas, niños y adolescentes; aumentando las atenciones de 7.512 en el 2009 a 12.117 en 2015, lo que representó un incremento del 61,3% (4.605). La primera infancia recibió el 59,8% de las atenciones y la atención a la discapacidad psicosocial genero la mayor demanda (52,4% de las atenciones) (anexos 37, 38 y 39).

117. Para contribuir con el acceso universal el MINSAL propicio el abordaje de la población con discapacidad mediante la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad (RBC); la detección oportuna para facilitar la habilitación, rehabilitación e inclusión, basado en el enfoque de derechos; intervenciones que evitan, en la medida de lo posible, la institucionalización; el involucramiento de la familia en el abordaje multidisciplinario y la identificación de las condiciones de salud por grupos de edad lo que facilitó mejorar y focalizar las atenciones para la niñez y adolescencia con discapacidad⁴⁶ (anexo 40).

118. El MINED en 2014 formó a 11.019 docentes en estrategias para la inclusión y orientadas en el modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno y realizó talleres de concientización en educación inclusiva en las Escuelas de Educación Especial.

119. La inclusión de la diversidad en la educación supone la eliminación de barreras institucionales, pedagógicas, curriculares y culturales que excluyen o discriminan. Para 2013 el MINED invirtió aproximadamente US\$2.000.000,00 en la educación inclusiva, con una cobertura de 78.143 estudiantes de 2.039 centros educativos. Para el periodo junio 2014-mayo 2015 brindó apoyo técnico a 888 centros escolares regulares y escuelas de Educación Especial en la implementación de acciones educativas inclusivas.

120. En el período 2009-2013, utilizó US\$4.662.987,80 aproximadamente, en materiales educativos para bibliotecas en escuelas de tiempo pleno, asistencia técnica y dotación de material a estudiantes con discapacidad, entregó kit de material didáctico para la discapacidad intelectual y auditiva en 22 escuelas pilotos de tiempo pleno, así como materiales de apoyo en el marco de la escuela inclusiva para el desarrollo de formación a personal de centros educativos.

⁴⁴ <http://www.conaipd.gob.sv/index.php/documentos-de-interes/politica-nacional-de-atencion-a-las-personas-con-discapacidad/item/download/194.html>.

⁴⁵ Adecuación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, publicado en el *Diario Oficial* núm. 12, Tomo núm. 394 del 19 de enero del 2012, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/01-enero/19-01-2012.pdf>.

⁴⁶ A 546.857 NNA en el grupo I (supuestamente sanos), en el grupo II (con riesgo) se encontraban 132.700, en el grupo III (Enfermos) 8.210 y en el grupo IV (con discapacidad) 5.320. Del total de población con discapacidad identificada mediante la ficha familiar el 14,3% corresponde a NN menores de 5 años, el 26,8% entre 5 y 9 años; 35,8% entre los 10 y 14 años y un 23% son personas adolescentes entre 15 y 17.

121. También la formación en Lengua de Señas y en sistemas alternativos de comunicación, sistema braille, entre otros; actualizó los fundamentos curriculares de la educación y manual de orientaciones técnico administrativo y curricular para el funcionamiento de las Escuelas de Educación Especial con un enfoque inclusivo; para el 2009 registró 15.952 estudiantes con discapacidad en el sistema regular, en su mayoría estudiantes con discapacidad sensorial y física; en 2013 la matrícula de esta población se incrementó a 16.309, y en 2014 pasó a 16.688. De este universo, el 33,9% viven en la zona rural y el 66,1%, en zona urbana. En los centros de educación especial, en 2009 se reportaron 2.766 personas atendidas (anexos 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47).

122. La SIS suscribió Convenios de cooperación; promovió la inclusión de niñez con discapacidad en la Orquesta Sinfónica Juvenil, realizó obras de infraestructura y señalética en lugares de esparcimiento y cultura, como el primer parque inclusivo Balboa, para niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

123. En materia de datos estadísticos, se cuenta con la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2015⁴⁷ herramienta que permitirá formular políticas públicas con enfoque inclusivo y a mayo 2015 el ISNA fortaleció la Red de Entidades de Atención a Niñez y Adolescencia con Discapacidad⁴⁸.

Salud y servicios sanitarios (art. 24)

124. A partir de la Política de Salud “*Construyendo Esperanza*”⁴⁹ se impulsó la Reforma de Salud⁵⁰ con la participación de movimientos sociales, gremiales y sectores académicos. También se fundó el *Instituto Nacional de la Salud* (INS)⁵¹ dedicado a la investigación especializada y enfocada primordialmente en el abordaje multicausal de las enfermedades crónicas, entre ellas la enfermedad renal.

125. El *Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la mortalidad materna perinatal y neonatal 2011-2014*, ha fortalecido intervenciones para prevenir la prematuridad y el bajo peso al nacer, incrementar los índices de lactancia materna, promover la participación de la familia en el cuidado del recién nacido y atender a niñas y niños prematuros a través de la estrategia canguro, con cobertura superior al 80% en los hospitales regionales y del 62% en el Hospital Nacional de la Mujer.

126. Se fortaleció el primer nivel de atención con 573 Equipos Comunitarios de Salud Familiar (Ecos Familiares)⁵² y un nuevo Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria, mejorando la capacidad instalada de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), que pasaron de 377 a 708 en todo el territorio nacional y se abrieron 39 UCSF especializadas atendidas por Equipos Comunitarios de Salud Especializados que han facilitado el acceso a los servicios de salud a la población más vulnerable en los municipios más pobres.

127. En relación al combate de la malnutrición infantil se han realizado intervenciones orientadas a la promoción del crecimiento, desarrollo y de estilos de vida saludable. Hasta 2015 se hizo entrega de cereal a 208 mujeres embarazadas, madres lactantes y niños y niñas de seis meses a dos años de edad.

128. A partir de la vigencia de la Ley de Medicamentos se redujo el precio a los medicamentos en un promedio anual del 1,2% (2009-2014), de acuerdo a los índices de precios al consumidor (IPC) de la DIGESTYC. El mayor impacto ha sido visible de 2012

⁴⁷ <http://www.conaipd.gob.sv/index.php/documentos-de-interes/convenion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/protocolo-facultativo/item/download/226.html>.

⁴⁸ 17 entidades de la zona central; 14 en occidente y 10 en oriente, <http://www.isna.gob.sv/ISNA/phocadownload/informe%20de%20rendicin%20de%20cuentas%2030.07.15.2.pdf>.

⁴⁹ http://www.paho.org/els/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=142&Itemid=324.

⁵⁰ http://rrhh.salud.gob.sv/files/webfiles/tallerplaneacion2014/el_sistema_de_salud_prestacion_en_salud_sv.pdf.

⁵¹ <http://www.ins.salud.gob.sv/>.

⁵² Ver: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos_ecos.pdf.

a 2014, disminuyendo un promedio de 13,0%, lo que equivale un 35,3% de los medicamentos regulados. Inclusive los medicamentos de venta libre bajaron el 1,4% durante el mismo período; revertiendo completamente la tendencia de aumento de precios de 1,5% anual que se daba antes de la regulación de precios (anexo 48).

129. Actualmente es difícil identificar el presupuesto directo e indirecto de inversión en niñez y adolescencia, sin embargo, como se detalló en el apartado de Medidas Generales, el Gasto Público aportado por el sector salud orientado a niñez y adolescencia, se incrementó pasando de 18,70% a 23,30% (2011-2013) respectivamente, incrementándose los recursos destinados al Hospital de Niños Benjamín Bloom, pasando de US\$ 22,6 millones en 2011 a US\$29,0 millones en 2015. Asimismo, se eliminó la cuota voluntaria que se recaudaba en los establecimientos de salud de la red pública.

Mortalidad en niñas y niños menores de 5 años

130. Durante 2014, la red hospitalaria registró 1.162 muertes de menores de 5 años, ocurridas mayoritariamente en menores de 1 año (el 87% equivalente a 1.011). Las tres principales causas: prematuridad, malformaciones congénitas y neumonías⁵³ (anexo 49)⁵⁴. y el porcentaje de bajo peso al nacer en el SNS pasó de 8,6% en 2009 a 8,9% en 2014 (anexo 50).

Seguridad alimentaria y nutricional

131. Se ha identificado una mejora en la desnutrición crónica de menores de 5 años, según FESAL en 2008 la prevalencia era 19,2% pasando en 2014 según la encuesta de salud familiar MICS a 13,6%, registrando un impacto positivo en el estado nutricional de la niñez. Además de la existencia de Centros Rurales de Salud y Nutrición (43 a nivel nacional), que brindan atención en salud y alimentación a niñez entre los 2 a 5 años de edad, principalmente.

132. El MINSAL asignó en 2009 un monto de US\$8,24 millones, representando el 1,8% de su presupuesto y desde 2011 impulsó el Programa Ampliado de Inmunizaciones⁵⁵, logrando un incremento en la cobertura de vacunación en menores de 1 año. Este programa es gratuito y contiene 17 vacunas que previenen 15 enfermedades⁵⁶ (anexos 51 y 52) y se ha verificado una reducción en número de muertes maternas, registrando 70 para el 2009 y 60 en el 2014 (anexo 53).

Acceso a servicios de atención de salud prenatal y postnatal

133. El nivel de cobertura de servicios de salud prenatal y postnatal en mujeres entre 10 y 49 años reporta un incremento. La cobertura de inscripción prenatal registro cifras de 83,2% para 2009 y 84% para 2014. La cobertura de control posnatal se incrementó de 74,6% en 2009 a 92,3% en 2013 (anexo 54).

Partos atendidos por personal calificado

134. El porcentaje de partos en mujeres de 10 a 49 años, atendidos por personal calificado refleja un incremento sostenido; pasando de un 97,5% en 2009 a 99,9% en 2014,

⁵³ Al estudiar el nivel educativo de las madres, se observa que entre las que alcanzaron al menos el nivel de bachillerato hubo una tasa de tres fallecidos por 1.000 nacidos vivos, mientras que entre las madres analfabetas la tasa fue de 10/1.000. Las inequidades persisten y se vuelven mayores en los niños y niñas menores de 5 años cuyas madres alcanzaron el nivel de bachillerato (7/1.000), mientras que entre las madres analfabetas la tasa ascendió a 33.

⁵⁴ Tomado de: MINSAL (2015), Informe de labores 2014-2015, San Salvador, El Salvador.

⁵⁵ Asignando un presupuesto de US\$18,78 millones; en 2012 fueron US\$ 14,46 millones, 2013 con US\$12,81 millones; y a 2014 se tenía un presupuesto de US\$15,87 millones ejecutando un total de US\$ 12,1 millones en vacunas, y para el año 2015 se programó una inversión de \$13,2 millones para cubrir el Programa Nacional de Inmunizaciones.

⁵⁶ Entre las cuales se identifican: meningitis por tuberculosis, difteria, tosferina, tétanos del adulto y tétanos neonatal, poliomieltis, sarampión, rubéola, paperas entre otras, principalmente a niñas y niños menores de 5 años y mujeres embarazadas.

según los datos del SNS⁵⁷ (anexo 55). En cuanto a las Inscripciones y controles de niñas y niños, dada la reforma del sistema de salud, se registra un aumento en la inscripción infantil en menores de 1 año, de 98% en 2009 a 98,4% en 2014: al igual que la inscripción de niñas y niños menores de 28 días, pasando de 79,9% en 2009 a 88,3% en 2014 (anexo 56).

135. Existe una tendencia a la alza en la atención especializada por médico/a pediatra en la red de establecimientos de salud desde 2009 alcanzando para 2014 un incremento del 80%, reflejada en 244.477 atenciones más que en 2009⁵⁸. Dicha tendencia corresponde principalmente al Primer Nivel de Atención, logrando una reducción gradual en las atenciones brindadas por los niveles segundo y tercero, producto de la consolidación del nuevo modelo de atención.

136. Con la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna (2013), que establece las medidas para la lactancia materna hasta los seis meses y lactancia prolongada hasta los dos años de edad, se ha fortalecido la nutrición, crecimiento y desarrollo integral del lactante.

137. Según la ENS⁵⁹ el 58% de niñas y niños menores de 6 meses lactan como fuente predominante de alimentación durante el día anterior a la encuesta; el 47% de niñas y niños menores de 6 meses de edad se alimentaban exclusivamente del seno materno; solamente el 42% de las mujeres dentro de los 2 últimos años y amamantaron al recién nacido dentro de la hora de haber nacido y el 96% de mujeres lactaron en cualquier momento a su última hija o hijo nacido vivo; el 74% de niñas y niños entre 12 y 15 meses fueron alimentados con leche materna el día anterior.

138. Se creó la Red Nacional de Bancos de Leche Humana (BLH), constituida por tres bancos en el Hospital de la Mujer, San Salvador y en los Hospitales San Juan de Dios, en oriente y occidente del país, trasladándose además a nivel comunitario dentro de las RIISS y 31 centros recolectores⁶⁰. Asimismo, se creó la Red de Seguimiento del Prematuro con Peso menor de 2.000 gramos al nacer y se fortaleció al personal con cursos de reanimación neonatal avanzada como parte de las estrategias para la reducción de la mortalidad en neonatos prematuros y de bajo peso al nacer.

139. El MINSAL acreditó 87 establecimientos de salud como amigos de la niñez y las madres (67 unidades comunitarias de salud familiar, 11 hospitales nacionales y 9 establecimientos del ISSS)⁶¹.

Atención integral de adolescentes

140. El MINSAL en conjunto con organismos internacionales ha desarrollado diferentes investigaciones acerca de los problemas de salud en adolescentes: Encuesta Mundial de Salud Escolar⁶² (2013); Estudio “Maternidad y unión en niñas y adolescentes consecuencias en la vulneración de sus derechos” (2015)⁶³; la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adolescentes de 13-15 años (EMTJ-GYTS) en 2009⁶⁴ y la Encuesta Nacional de Salud (2014)⁶⁵. De igual manera, se han elaborado e implementado herramientas para la atención adecuada de adolescentes con enfoque de derechos de género, diversidad e inclusión de

⁵⁷ Tomado de: MINSAL (2015), “Informe de labores 2014-2015”, pág. 175 San Salvador, El Salvador.

⁵⁸ Tomado de: MINSAL (2015), “Informe de labores 2014-2015”, pág. 74, San Salvador, El Salvador.

⁵⁹ Disponible en: <https://drive.google.com/open?id=0B61ado8E2V6sLXBfYy02ZIJ6LXc>.

⁶⁰ MINSAL (2015), “Informe de labores 2014-2015”, pág. 78, San Salvador, El Salvador.

⁶¹ <https://drive.google.com/open?id=0B61ado8E2V6sc2JUdFZGTDVcCbDA>.

⁶² http://www.salud.gob.sv/archivos/pdf/Encuesta_mundial_salud_escolar_el_salvador2014.pdf.

⁶³ Estudio “Maternidad y unión en niñas y adolescentes consecuencias en la vulneración de sus derechos”, <http://w2.salud.gob.sv/novedades/noticias/noticias-ciudadanosas/344-noviembre-2015/3192--17-11-2015-ministra-de-salud-y-representante-del-unfpa-presentan-estudio-maternidad-y-union-en-ninas-y-adolescentes.html>.

⁶⁴ Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adolescentes de 13-15 años (EMTJ-GYTS), disponible en: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Encuesta%20Mundial%20de%20Tabaquismo.pdf>.

⁶⁵ Encuesta Nacional de Salud, disponible en: http://w2.salud.gob.sv/archivos/comunicaciones/archivos_comunicados2015/pdf/Encuesta_Nacional_de_Salud_ENS-2014.pdf.

adolescentes en las RIISS en todos los municipios del país y el Plan Intersectorial para la atención integral de la salud de la población adolescente y joven 2012-2014.

141. Se ha definido la *Estrategia de Servicios Amigables para Adolescentes y Jóvenes* en los establecimientos de salud sobre la educación para la salud, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo, promoción de la anticoncepción, evaluación del crecimiento y desarrollo, atención especializada de adolescentes embarazadas y afectadas por violencia, prevención de la obesidad y adicciones.

142. Durante 2014, el MINSAL atendió a nivel nacional a 863.972 adolescentes, se registraron 93.501 atenciones preventivas (10,8%) y 770.471 (89,2%) curativas, representando un aumento de 85.835 atenciones en relación al 2013 (778.137). Esto evidencia el aumento en el acceso y cobertura de los servicios de salud, a través de la disponibilidad de establecimientos en las redes de atención⁶⁶.

Embarazo en adolescentes

143. La cantidad de partos en adolescentes atendidos en las instituciones del Sistema Nacional de Salud en 2009 fue de 24.411 pasando a 24.802 en 2014. En estas condiciones, es fundamental que las adolescentes reciban todo el cuidado prenatal y atención hospitalaria⁶⁷ (anexo 57).

144. El programa presidencial Ciudad Mujer y programa Ciudad Mujer Joven⁶⁸ ofrecen servicios especializados para mujeres adolescentes y jóvenes.

145. La Constitución de la República reconoce el hecho biológico al disponer que la vida y el consecuente derecho a vivir, comienza desde el momento de la concepción, de modo que a partir de la fecundación existe protección legal.

Educación en salud sexual y reproductiva

146. En cumplimiento del *Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-sida e ITS, 2011-2015 (PENM)*⁶⁹, se han desarrollado diversas estrategias para identificar la transmisión vertical madre niño y niña, en donde casos registrados de VIH y sífilis congénita indican una disminución del 50% para 2014 respecto de 2013. Esta baja de casos se registra a partir de dos tamízaes prenatales, que permite detectar el virus y ofrecer tratamiento antirretroviral oportuno. En cuanto a la sífilis, la oferta de pruebas identifica casos para evitar complicaciones en los recién nacidos y se registra una reducción de casos de sífilis congénita. Una de las experiencias exitosas en este periodo es la reducción un 66% de casos de niños con VIH infectados por la vía vertical, ya que de 15 casos detectados en 2009, solo 3 niños se reportaron en 2014 (anexo 58).

147. El MINED realizó acciones en virtud de los contenidos de Educación Integral de la Sexualidad en el marco de lo establecido en la legislación nacional e internacional, con enfoque de derechos humanos, género, desarrollo humano y diversidad; y en el contexto del desarrollo curricular vigente en los diferentes niveles educativos. Como resultado se tienen documentos⁷⁰ con cursos básicos para docentes, guías metodológicas para el desarrollo de la actualización curricular.

⁶⁶ MINSAL (2015), “Informe de labores 2014-2015”, pág. 75, San Salvador, El Salvador.

⁶⁷ MINSAL (2015), “Informe de labores 2014-2015”, págs. 75 y 191 San Salvador, El Salvador.

⁶⁸ Programas Ciudad Mujer y programa Ciudad Mujer Jóvenes:

<http://www.inclusion-social.gob.sv/ciudad-mujer-joven/>.

⁶⁹ Plan Estratégico Nacional Multisectorial de la Respuesta al VIH-sida e ITS, 2011-2015 (PENM):

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/Plan_Estrategico_Nacional_Multisectorial_de_la_Respuesta_al_VIH_SIDA_e_ITS_2011_2015.pdf.

⁷⁰ <http://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/educacion-superior/item/7212-educacion-integral-de-la-sexualidad>.

148. Con el libro *Curso Básico de Educación Integral de la Sexualidad*⁷¹ se capacitó a 2.444 (1.761 mujeres y 683 hombres) a nivel nacional, de 760 centros educativos, el personal capacitado logró trabajar con 31.000 estudiantes.

149. Se ha identificado algunos desafíos en el Sistema Nacional de Salud, a saber; el establecimiento de un modelo integrado de organización y gestión de los servicios que aseguren la calidad, calidez y la continuidad de la atención; fortalecimiento de una cultura de promoción de la salud y prevención de enfermedades; acciones para la reducción de la mortalidad materna por causas prevenibles; asegurar a la población de medicamentos y tecnologías de calidad en forma oportuna; mantener la cobertura de vacunación del programa nacional de inmunizaciones entre el 90% y 95; establecimiento de un sistema de información de acciones intersectoriales de la Comisión Nacional de Lactancia Materna y el Comité Técnico Intersectorial de lactancia materna y alimentación de niñas y niños pequeños y la especialización y universalización de servicios de salud, lo cual incluye la salud sexual y reproductiva para poblaciones prioritarias y reducir el embarazo en adolescentes.

Seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niñas, niños y adolescentes (arts. 26 y 18 (párr. 3))

150. El ISSS registró a junio 2015, a 343.590 beneficiarios menores de 12 años⁷² (niños 51,45% y niñas 48,55%), que representa un incremento de 54.058 (15,7%) más que en 2009 y se les ha brindado un total de 5.355.866 consultas médicas, además de acciones preventivas, hospitalizaciones, medicamentos, entre otros⁷³ (anexo 59).

151. En 2010 se inauguró el Centro Nacional de Habilidades Maternas y Perinatales en el Hospital 1 de Mayo, cuyo propósito es mantener la atención de calidad en partos y en el recién nacido. En ellos se han capacitado al 100% del personal del área.

152. Entre los desafíos para cumplir con el derecho a la seguridad social de la niñez y adolescencia se encuentra en gestión el proyecto de fortalecimiento pediátrico para mejorar la calidad de atención en la apertura del área de hospitalización pediátrica en diferentes centros a nivel nacional; la construcción del policlínico regional pediátrico; la reestructuración del modelo de atención programática pediátrica aplicando como ejes transversales a lo largo del ciclo vital, la salud mental y adicciones, entre otras.

Servicios de guarda para niñez

153. El ISNA administra 15 Centros de Bienestar Infantil (CDI) y subvenciona a 191 Centros de Desarrollo Infantil (CBI), con una cobertura de 118 municipios, contribuyendo al desarrollo físico, cognoscitivo y social de las niñas y niños entre 0 y 7 años de edad. El promedio anual de la subvención asciende a US\$960.000,00, siendo insuficiente para cubrir integralmente el programa; por lo que el ISNA ha realizado gestiones para refuerzos presupuestarios con el MH. De igual manera se ha iniciado la aplicación progresiva de la gratuidad de la atención inicial en los CDI. La población atendida en estos centros ha tenido un notable incremento en el período 2009-2013, de 6.781 en 2009 a 7.355 niñas y niños; es decir, un incremento del 8,5% acumulado (anexo 60)⁷⁴.

154. A mayo de 2015 a nivel nacional, el ISNA atendió a 7.522 niñas y niños (6 meses hasta 7 años) por 724 madres educadoras, adicionalmente, 22.056 miembros de grupos familiares se beneficiaron con este programa. Se han proporcionado 72.124 atenciones a las niñas y niños que participan en estos programas (anexo 61).

⁷¹ Curso Básico de Educación Integral de la Sexualidad:

<https://www.mined.gob.sv/sexualidad/EIS%20CURSO%20BASICO%20LIBRO.pdf>.

⁷² Esta población significa el 21,2% de la población total que recibe atención en el ISSS.

⁷³ Tomado de: Sistema Estadística de Salud (SES), 2015.

⁷⁴ Tomado de: ISNA (2014). Informe de rendición de cuentas 2009-2014. pág. 43, San Salvador, El Salvador.

Nivel de vida (art. 27)

155. Para contribuir en este ámbito se generó un *plan de agricultura familiar (PAF)*⁷⁵ y un *programa de paquetes agrícolas*⁷⁶ que beneficia a productores de la agricultura de subsistencia con semilla certificada de maíz, frijol, sorgo, arroz y fertilizantes; un *programa de comunidades*⁷⁷ solidarias con la incorporación de bonos dirigidos para el transporte a niñas, niños y adolescentes de asentamientos precarios urbanos y un bono adicional a adolescentes que dejaron de estudiar por motivos de embarazo, jóvenes con discapacidad y cuando finalizaran su educación media. Desde 2012 a 2014 la población meta fue de 8.798 niñas y adolescentes mujeres y 8.069 niños y adolescentes hombres; *programa nacional vaso de leche* (desde 2010)⁷⁸; *bono de educación*; *bono de salud* y *programa de dotación gratuita de uniformes y útiles escolares*⁷⁹. Estos esfuerzos redujeron el impacto de la crisis mundial y otros factores como el aumento de precios de la canasta básica y el impacto de los fenómenos climáticos que ponen de manifiesto la vulnerabilidad económica⁸⁰ (anexos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68).

156. La cantidad de hogares en situación de pobreza relativa ha disminuido tanto en la zona rural como en la urbana. En la zona rural paso de 28,98% en 2009 a 27% en 2014. En la zona urbana el porcentaje de hogares en pobreza relativa paso de 24,13% en 2009 a 22,8% en 2014. El porcentaje de hogares en situación de pobreza (extrema + relativa) en el área rural muestra una reducción de 46,45% en 2009 a 37,9% en 2014 (anexos 69 y 70).

157. Respecto a los servicios básicos, según la EHPM de 2014 los hogares con acceso a agua por cañería alcanzó el 78,7% para el 2009 y en 2014 llegó a 86,7%. Según la misma fuente, en el área urbana a 2009 los hogares con acceso a agua fue del 90% y a 2014 esta fue de 94,4%. En el área rural era de 56,7% en 2009 y llegó a 72,6% en 2014.

158. Los retos para garantizar una vida digna a la niñez y la adolescencia están encaminadas: Ampliar la cobertura de servicios básicos y equipamiento social en zonas urbanas y rurales; garantizar la seguridad ciudadana y ambiental para el hábitat digno y fortalecer programas de erradicación integral de la exclusión y la pobreza y avanzar en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios.

159. Durante la consulta las organizaciones de la sociedad civil advirtieron el avance en la adopción de leyes y políticas mencionadas en este informe, sin embargo, se considera necesaria ampliar la cobertura de atención, definir de manera operativa los indicadores incluyendo género y derechos de niñez y adolescencia; crear un observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia; garantizar que las empresas cumplan con los requerimientos mínimos para que las trabajadoras pueda brindar lactancia materna y cuenten con centros de desarrollo infantil; modificar la infraestructura de los centros escolares con la finalidad de eliminar las barreras físicas que dificultan la integración de las personas con discapacidad física y capacitar a los docentes que atienden a estudiantes con discapacidad. Descentralizar los servicios de salud y mejorar los servicios de diagnósticos para facilitar el acceso de NNA con discapacidad que viven en zonas rurales y/o alejadas del centro urbano; brindar servicios bajo un enfoque de derechos, con calidad y calidez; incrementar las campañas de educación y difusión de la salud sexual y reproductiva; orientar el rol de la familia en temas de salud sexual y reproductiva; aprobar con una ley del

⁷⁵ Plan de Agricultura Familiar (PAF): <http://20092014.secretariatecnica.gob.sv/novedades/documentos.html?download=14%3Aplan-de-agricultura-familiar-resumen>.

⁷⁶ Programa de Paquetes Agrícolas, disponible en: <http://www.mag.gob.sv/abastecimiento/>.

⁷⁷ Programa de Comunidades Solidarias: http://www.fisd.l.gob.sv/temas-543/oferta-programatica/sistema-de-proteccion-social-universal/comunidades-solidarias-rurales#.V_V6K50jnIU. http://www.fisd.l.gob.sv/temas-543/oferta-programatica/sistema-de-proteccion-social-universal/comunidades-solidarias-urbanas#.V_V5yp0jnIU.

⁷⁸ MINED (2015), Memorias de Labores 2010-2011 y 2014-2015, San Salvador, El Salvador.

⁷⁹ Tomado de: <https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/paquete-escolar>.

⁸⁰ La zona rural es la más afectada por la situación de pobreza extrema. Según la EHPM en 2009 registró un 17,47% hogares en situación de pobreza extrema mientras en 2014 presentó una reducción llegando a 10,9%. En la zona urbana la situación de pobreza extrema pasó de 9,2% en 2009 a 5,7% en 2014.

agua la cobertura del servicio de agua potable a nivel nacional; el manejo de desechos sólidos y finalmente mejorar en el tema de la educación ambiental con el uso racional del agua y adecuado de los recursos naturales.

160. Por su parte la niñez y adolescencia consultada, reconoció el impacto de la ley de medicamentos y el aumento en programas de salud. Consideran que la atención en salud carece de mecanismos para priorizar a las y los adolescentes que se presentan a consulta con el uniforme de la institución educativa, incluso se les señala o presume que si hay un embarazo de por medio, y ante las consultas por métodos anticonceptivos el personal de salud no brinda el apoyo, por lo que se debe capacitar al personal y realizar las adecuaciones físicas necesarias para eliminar barreras. Proponen que debería incorporarse pediatras en todas las clínicas.

D. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29, 30 y 31)

La educación, formación y orientación profesional

161. Se identifican avances dada las reformas de ley y creación de políticas, planes y programas, orientados a transitar hacia un modelo educativo con enfoque de derechos humanos, que responden a compromisos internacionales como la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Foro Mundial de Educación Básica para Todos. Se cuenta con la Reforma a Ley general de educación, Plan social educativo “vamos a la escuela”⁸¹ 2009-2014; Plan nacional de educación en función de la nación⁸²; Política nacional de educación y desarrollo de la primera infancia⁸³; Política de educación inclusiva⁸⁴; Política de infraestructura, 2014, siendo un modelo de construcción integral que optimiza la enseñanza-aprendizaje; dotación de paquetes escolares a las familias con menores ingresos económicos y apoya a 3.628 micros y pequeños empresarios proveedores provenientes de todas las zonas del país⁸⁵; sistema integrado de escuela inclusiva de tiempo pleno⁸⁶; atención a estudiantes con desempeño sobresaliente en competencias para la investigación científica a estudiantes con desempeño sobresalientes. Desde 2009-2014 se invirtió US\$4.908.177,00 provenientes de fondos GOES y US\$ 2.239.297,00 de otros. Alimentación y salud escolar (PASE)⁸⁷ y de alfabetización⁸⁸.

162. Se desarrolló el Modelo de educación inicial y primera infancia encaminado a garantizar la educación y desarrollo integral de la primera infancia por la vía institucional y comunitaria, incorporando a la sociedad civil, la familia y la comunidad. Bajo este modelo se han distribuido los documentos curriculares al 100% de docentes del sector público y privado, personal técnico del MINED y de universidades que ofrecen la carrera de profesorado, licenciatura o maestría en educación inicial y parvularia. Se diseñó un plan de

⁸¹ Plan social educativo “vamos a la escuela” 2009-2014:

<https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/category/740-plan-social-educativo>.

⁸² Plan nacional de educación en función de la nación, disponible en:

<https://www.mined.gob.sv/index.php/noticias/item/7612-plan-nacional-de-educaci%C3%B3n-en-funci%C3%B3n-de-la-naci%C3%B3n>.

⁸³ Política nacional de educación y desarrollo de la primera infancia, disponible en:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-educacion/information_standards/otros-documentos-normativos?page=7.

⁸⁴ Política de educación inclusiva, disponible en:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-educacion/information_standards/otros-documentos-normativos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_or_document_category_name_cont%5D=pol%C3%ADtica+de+educaci%C3%B3n+inclusiva.

⁸⁵ <https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/paquete-escolar>.

⁸⁶ Sistema integrado de escuela inclusiva de tiempo pleno, disponible en:

<https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/eitp>.

⁸⁷ Alimentación y salud escolar (PASE) <https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-sociales/item/5480-programa-de-alimentacion-y-salud-escolar>.

⁸⁸ Programa de alfabetización. <https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/programa-de-alfabetizacion>.

formación de agentes educativos y docentes que atienden educación inicial y parvularia; formación y consolidación de la *Mesa Técnica para la Primera Infancia* (METPI)⁸⁹ la cual realizó un estudio sobre inversión en primera infancia en El Salvador.

163. Otras acciones programáticas relevantes han sido: *programa una niña, un niño una computadora*⁹⁰, que contribuye a cerrar brechas de acceso a la tecnología, bajo el principio de equidad. A final del 2015 se proyectó entregar 50.000 computadoras portátiles buscando una cobertura de 84.398 estudiantes y 2.738 docentes de 346 centros escolares⁹¹; *plan de formación docente en servicio*⁹², al 2015 habían 20.290 docentes⁹³ en proceso de formación y el *programa de educación en derechos humanos, valores y ciudadanía*⁹⁴, d) *programa de evaluación de los aprendizajes*, en ese marco se desarrolla la se realiza la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media (PAES), que además de medir conocimientos tradicionales evalúa habilidades interpersonales, responsabilidad y compromiso; identificando las necesidades de formación. La nota promedio en los últimos años no ha superado el 5,30 en una escala de 10 en 2015, lo que requerirá mayores esfuerzos por avanzar.

164. *Mejoramiento de los ambientes escolares y recursos educativos*, con una inversión US\$109.997.772,05 para mejoramiento de infraestructura y ambientes escolares y US\$16.786.764,72 para mobiliario y equipo (anexo 71).

Inversión en educación

165. Se impulsó la educación como uno de los ejes principales del desarrollo nacional, lo que influyó en la recuperación ascendente y el mantenimiento del nivel de inversión educativa hasta el momento; pese a las dificultades del crecimiento económico y fiscal del país, la inversión pasó del 2,9% al 3,5% del PIB en el período 2009-2015, nivel superior al de toda la década previa. En términos absolutos el presupuesto aprobado de 2009 a 2015 ha variado de US\$702 millones a US\$917 millones respectivamente. Sin embargo aún no se ha logrado que dicho presupuesto se acerque al 5,0% respecto al PIB (anexos 72 y 73).

Indicadores de educación

166. En 2015 se registraron a 1.553.262 estudiantes (85% público y 15% privado) desde educación inicial hasta media⁹⁵, distribuidos en 6.062 centros escolares (5.137 públicos y 925 privados), con una planta de 58.085 docentes distribuidos en 61.600 secciones (51.357 regulares y 10.243 integradas). En cuanto al porcentaje de estudiantes aprobados en 2014 fue de 90,3% para educación básica y 86,5% para media⁹⁶ (anexo 74).

167. Con el programa de alfabetización en 2015 se dio cobertura a 211 municipios donde se alfabetizó a 38.662 personas jóvenes y adultas con la participación de 12.928 voluntarios

⁸⁹ La Mesa Técnica conformada por el MINED, MINSAL, ISNA, UNICEF OEI Save The Children, RNP, CONNA Plan Internacional, EDUCO, VISIÓN MUNDIAL CIDEP, FUDAFAM.

⁹⁰ Programa una niña, un niño una computadora, disponible en: <http://www.gobernacion.gob.sv/?p=3864>.

⁹¹ Tomado de: MINED, "Memoria de labores 2014-2015", pág. 97, San Salvador, El Salvador.

⁹² Plan de formación docente en servicio, disponible en: https://www.mined.gob.sv/index.php/programas-educativos/formacion-docente/item/download/25_46e2487934cafd85f7acbf80683680d8.

⁹³ Este grupo incluye 7.436 docentes de primer y segundo ciclo que imparten las materias básicas, 3.571 docentes de tercer ciclo y media, 300 especialistas de inglés, 300 especialistas de educación inicial y parvularia y 300 especialistas de arte, cultura, recreación y deporte. Además, de 8.383 docentes de tecnologías de la información y comunicación para uso pedagógico, contribuyendo al programa una niña, un niño una computadora.

⁹⁴ Programa de educación en derechos humanos, valores y ciudadanía, disponible en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-educacion/information_standards/memorias-de-labores.

⁹⁵ <https://www.mined.gob.sv/EstadisticaWeb/boletines/Boletin%20Estad%C3%ADstico%20N%C2%B0%202.pdf>.

⁹⁶ https://www.mined.gob.sv/EstadisticaWeb/publicacion/EDUCACION%20EN%20EL%20SALVADOR%20EN%20CIFRAS%202009%20A%202014_11.pdf.

con una inversión de US\$3,9 millones. Con ello se logró declarar 23 municipios libres de analfabetismo y la tasa de analfabetismo se ha reducido, especialmente, entre el rango de edad de 10 a 17 años, pasando de 3,2 en 2009 (3,8 hombres y 2,5) a 1,7 en 2014 (2 hombres y 1,4 mujeres). En consecuencia la tasa de alfabetismo ha aumentado entre el rango de edad de 10 a 17 años de 96,8 en 2009 (96,2 hombres y 97,5 mujeres) hasta llegar a 98,3 en 2014 (98,0 hombres y 98,6 mujeres) (anexos 75 y 76).

168. En relación al porcentaje de la deserción escolar, ha tenido un comportamiento diferenciado entre niveles y años, tal es el caso que para 2009 en educación básica se tuvo 6,2% y en educación media fue de 9,7%, en cambio en el 2014 para básica fue de 6,4% y en educación media 8,5% (anexo 77). Entre las principales causas de abandono escolar se encuentran el cambio de domicilio, la migración irregular; delincuencia, factores relacionados al trabajo infantil como el trabajo agrícola y labores domésticas.

169. Una de las causales de mayor incidencia es el abandono del país que en 2009 era de 4,2% y a 2014 llegó a 13,3% y otro factor, es la delincuencia que en 2009 era el 6% y a 2014 fue de 11,5% (anexo 78).

Tasas de matrícula de niñas, niños y adolescentes

170. Se ha calculado las tasas netas de cobertura teniendo en cuenta los ajustes de las proyecciones de población del 2005 al 2050 que se realizaron con el acompañamiento técnico de organismos internacionales, es por ello que dichas tasas han sufrido modificaciones en los últimos años.

171. En cuanto a la tasa de cobertura por nivel educativo para el 2009 se distribuyó de la siguiente manera: educación inicial 0,40%; parvularia 47,50%; 1º y 2º ciclo de educación básica 93,90%; 3º ciclo de educación básica 56,60% y educación media 32,50%. Sin embargo, para el 2014 fue: educación inicial 1,40%; parvularia 58,60%; 1º y 2º ciclo de educación básica 86,40%; 3º ciclo de educación básica 64,90% y educación media 37,50% (anexo 79).

172. La EHPM 2014⁹⁷ identificó los motivos por los que población (entre 4 a 18 años de edad) no asiste a la escuela.

Tasas de asistencia a la escuela

173. Es evidente el aumento en la tasa de asistencia⁹⁸ para 2009 con 50,2 en parvularia; 88,3 educación básica y 33,5 en bachillerato, en comparación con 2014 se obtuvo 61,1 en parvularia; 89,7 educación básica y 37,9 en bachillerato; encontrando las disparidades por zonas, dado que la mayor población estudiantil en todos los niveles educativos se encuentra en la zona urbana (anexos 80, 81, 82, 83 y 84).

174. En cuanto al nivel de bachillerato en 2014, el 52,3% de los estudiantes optaron por el técnico vocacional en comparación a la opción de general (47,7%), comportamiento que se registra desde 2009 (anexo 85).

175. Sobre la base de la tasa neta de matrícula se ha construido el índice de paridad de género que ha mantenido una desigualdad a favor de las mujeres, en los diferentes niveles educativos en 2009 educación inicial 1,00; parvularia 1,03; básica 1,00 y media 1,10 en cambio para 2014 educación inicial; 1,00; parvularia 1,04; básica 1,01; y media 1,12, cabe destacar que en educación inicial se ha mantenido paridad entre hombres y mujeres pero en los otros niveles se identifica un leve aumento indicando que por cada 100 niños existen 104, 101, 112 niñas en el resto de niveles durante el 2014 (anexo 86).

176. El Estado salvadoreño ha realizado esfuerzos para integrar nuevas modalidades con el objetivo de diversificar la oferta de servicios en zonas específicas que debido al desarrollo de la zona lo requiere, por ello a partir de 2013 se incorporaron el bachillerato en

⁹⁷ EHPM 2014. <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>.

⁹⁸ Las tasas de asistencia a la escuela para cada nivel educativo son calculadas cada año a partir de la EHPM, las cuales muestran resultados similares a las tasas netas de cobertura estimadas por el MINED.

ingeniería eléctrica, sistemas eléctricos, agropecuario, agroindustria, lácteos y cárnicos, desarrollo de software, infraestructura tecnológica y servicios informáticos.

Escolaridad promedio de la población

177. La escolaridad promedio de la población a nivel nacional es de 6,0 años a 2009 y de 6,7 en 2014, esta última segregada por sexo es de 6,8 en hombres y 6,6 mujeres y según zona de 4,9 en lo rural y 7,8 urbana (anexo 87).

Tasa de supervivencia

178. Las tasas de supervivencia son indicativas de un alto nivel de retención y una baja incidencia de abandono escolar, en 2009 era de 9 en 2º, 3º, 4º grado y de 8 en 5º y 6º, tanto en 2013 fue de 9 en 2º grado, de 8 en 3º, 4º y 5º grado junto a 7 en 6º grado (anexo 88).

Niñas, niños y adolescentes que abandonaron la educación básica y media

Los objetivos de la educación (art. 29)

179. La LEPINA establece que la educación debe ser integral, dirigida al pleno desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas, garantizar la educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad, entre otros (art. 86). Así mismo, debe enseñarse el valor de la disciplina y el respeto al personal docente, estudiante y otras personas. Está prohibido el abuso, maltrato y cualquier forma de castigo cruel o degradante. Los programas de estudio contemplan ejes transversales como la educación en derechos humanos, ambiental, en población, para la igualdad de oportunidades, para la salud, sobre el consumidor y en valores.

El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (art. 31)

180. En 2009 se reformó el reglamento interno del Órgano Ejecutivo⁹⁹, transformado el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) en la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República (SECULTURA) y así propiciar un cambio cultural que genere procesos sociales hacia la creatividad y el conocimiento, sustento de una sociedad con oportunidades, equidad y sin violencia. El presupuesto que se aprobó para dicha Secretaría en el período 2009-2015 ha sido de US\$114.163,413,00 (anexo 89).

181. SECULTURA impulsó iniciativas y programas como “hogares para la lectura”, entregando 124 mini bibliotecas, abrió 8 bibliotecas públicas, instaló una red nacional de bibliotecas, el bibliobús y el área infantil dentro de la Biblioteca Nacional a fin de facilitar el acceso a la lectura. Se recuperó la ex casa presidencial y se convirtió en un centro de desarrollo cultural de San Salvador; la remodelación del Parque Infantil de Diversiones, con una inversión de US\$21.997,00, generando un ingreso de menores de 12 años de 10.318 en 2009 y 25.844 en 2015 (anexo 90)¹⁰⁰; ha impulsado el sistema de coros y orquestas, que generen un espacio para el desarrollo integral, su desarrollo musical, personal, espiritual, entre otros. En 2015 el coro atendió a 305 NNA que asistieron 5.416 eventos; por otro lado, se cuenta con 157 Casas de la Cultura a nivel nacional.

182. Asimismo, el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) entre 2009 y 2014 invirtió en el mejoramiento de 41 infraestructuras deportivas por un monto aproximado de US\$2,5 millones. Estos espacios han sido adecuados para que sean espacios inclusivos donde se promueva la integración social y la prevención de la violencia¹⁰¹. Ha propiciado la construcción de la Ciudad Deportiva Inclusiva¹⁰², que cuenta con accesibilidad universal, con una inversión de US\$350.000.

⁹⁹ Reforma el reglamento interno del Órgano Ejecutivo, publicado en *Diario Oficial* núm. 117, Tomo núm. 383 del 25 de junio de 2009, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2009/06-junio/25-06-2009.pdf>.

¹⁰⁰ SECULTURA (2013), Informe de rendición de cuentas 2012-2013, pág. 25.

¹⁰¹ INDES (2013), Informe de rendición de cuentas 2012-2013, págs. 10-13.

¹⁰² Nota periodística disponible en: <http://www.coparesa.org/quienes-somos/ciudad-deportiva-inclusiva/>.

183. El MINED (2014-2015) ejecuta el programa de recreación y deporte, arte y cultura¹⁰³, logrando que 2.374 centros escolares implementan estrategias en áreas de arte, cultura, recreación y deporte escolar; 94 centros escolares del Sistema Integrado de las Escuelas de Tiempo, fueron dotados de recursos; 740.400 estudiantes participaron en estrategias de arte, cultura, recreación y deporte escolar; 117.250 estudiantes de 2.468 centros escolares participaron en juegos deportivos estudiantiles; 20.523 estudiantes de 268 centros escolares realizaron visitas a museos; 350 niñas, niños y adolescentes descendientes de pueblos originarios forman parte de proceso educativos con el objetivo de revitalizar la cultura y Lengua Nahuat, con una inversión de US\$663.678,55 provenientes de fondos GOES y préstamos.

184. Como resultado de la consulta con niñas, niños y adolescentes se señaló como avance, que se cuenta con buenos docentes que se preocupan por enseñar y que —en general— la infraestructura de los centros escolares ha mejorado, en relación al esparcimiento existen muchas opciones artísticas, deportivas o culturales que son impulsadas por el INJUVE, INDES, las alcaldías y centros educativos.

185. De igual manera identificaron aspectos a mejorar, como la actualización de la metodología del personal docente, se utilizan malos tratos, por lo que deben capacitarse y conocer la LEPINA; en el área rural hay centros que necesitan mejorar la infraestructura y contar con equipo tecnológico; habilitar más espacios para la diversión; debe ampliarse más programas culturales-deportivos a toda la población; y la violencia generalizada, se reconoce que es un obstáculo para que puedan disfrutar libremente de las actividades recreativas-culturales y propicia la deserción escolar.

186. Las organizaciones de la sociedad civil reconocen el aumento al presupuesto de educación y las leyes orientadas al respeto a los derechos humanos como la elaboración de la Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia y los cambios generados en el MINED para su implementación y se valora de manera positiva el reconocimiento por parte del Estado de los pueblos indígenas.

187. Como desafíos se advirtió la necesidad de destinar recursos para la aplicación de la Política de Primera Infancia, así como el posicionamiento del tema a nivel municipal. Se sugirió ampliar la designación presupuestaria y cobertura territorial que facilite la creación de centros de atención gratuitos a nivel nacional y fortalecer la coordinación interinstitucional para la impulsar la primera infancia y actualizar las metodologías, así como difundir en los centros escolares a nivel nacional el material educativo existentes.

III. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30 y 32 a 36, 37 b) a d), y 38 a 40)

A. Refugio, migración y conflictos armados

Niñez y adolescencia sometida a situaciones de emergencia o excepción

Niñez y adolescencia afectados por la Migración

188. En 2011 se retomó con participación de sociedad civil e instituciones gubernamentales el anteproyecto de Ley de Migración, que sustituiría a Ley de Migración y Extranjería de 1958.

189. Se firmó (2009) el Memorándum para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura en los países del triángulo norte (Honduras, Guatemala y El Salvador)¹⁰⁴; ampliación

¹⁰³ Tomado de: <https://www.mined.gob.sv/index.php/descargas/send/896-memorias/6244-memoria-de-labores-2014-2015>.

¹⁰⁴ Memorándum para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura en los países del triángulo norte (Honduras, Guatemala y El Salvador), disponible en: <http://www.crmsv.org/Publicaciones/docs/Matrices/MATRICES%20CRM%20TRATA%20TRAFICO10/TRATADOS/Arandum%20al%20memorandum.pdf>.

consular en México y Estados Unidos; adopción por parte de El Salvador, Guatemala y Honduras de las “Líneas de Acción conjunta para la protección de NNA no acompañados que migran hacia los EUA”; asimismo, se hicieron gestiones a nivel internacional desde la Presidencia de la República y Cancillería para el trato humanitario y la reunificación familiar.

190. Los esfuerzos para sensibilizar sobre los riesgos de emigrar de manera irregular son: a) campaña comunicacional denominada “*No pongas en riesgo sus vidas*” (2014); b) DGME ha impartido cursos y talleres sobre niñez y adolescencia migrante, LEPINA y derechos humanos, al personal de la PNC, Fuerza Armada y Control Migratorio de la DGME (anexo 91). Adicionalmente, 1.600 familiares y actores comunitarios participaron en jornadas sobre riesgos de niñez y adolescencia en las rutas hacia Estados Unidos y c) COMURES ha sensibilizado, desde 2010, a 14 Consejos Departamentales de Municipalidades (CDA) sobre la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su familia, motivando a los gobiernos locales para que incorporen en sus planes de trabajo la reinserción de las personas deportadas o retornadas a sus lugares de origen.

191. Las Municipalidades facilitan documentación a personas que tienen la necesidad de emigrar por afectación de la violencia; con ello, se busca coadyuvar a su reasentamiento o regularización en otros países y la PNC cuenta con un departamento de asistencia migratoria que recibió a 16.140 niñas, niños y adolescentes a quienes se les brindó seguridad (2009-2015)¹⁰⁵.

192. Se instaló la Mesa de Coordinación para la protección y atención de niñez y adolescencia migrante que adoptó la Cartilla de ruta de atención y protección a niñez y adolescencia migrante acompañados, no acompañados y/o separados que retornan al país (2014) que facilitó la aplicación del protocolo de retorno (anexo 92). Asimismo elaboró un Protocolo de protección y atención a niñez y adolescencia migrante que está en etapa de revisión y aprobación.

193. El ISNA a través de los Centros de Atención de Niñez, Adolescencia y Familia (CANAF) de San Miguel y Usulután, brinda programas de orientación a las familias afectadas por la migración a nivel local. En 2014, se publicó el “*Informe Ejecutivo sobre la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes Salvadoreños Migrantes Acompañados y No Acompañados*”¹⁰⁶.

Niñez y adolescencia refugiada (art. 22)

194. La LEPINA (art. 49) señala que las niñas, niños y adolescentes que poseen estatus de refugiado o estén en situación de asilo en El Salvador, tienen derecho a recibir protección, asistencia legal y humanitaria, lo cual es extensivo a su madre, padre o las personas encargadas de su cuidado.

195. La Comisión para la Determinación de la Condición de Personas Refugiadas (CODER) en los años 2010, 2014 y 2015 aprobó 11 de las solicitudes recibidas por parte de niñas, niños y adolescentes originarios de Honduras, México y Siria (anexo 92).

196. Tomando en consideración la situación actual y mejorar la atención integral en casos de refugio, se advierte mejorar el seguimiento a las medidas de protección dictadas; la elaboración de un protocolo de actuación y competencias de la CODER y de una guía informativa para las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición. Así como, proponer reformas a la Ley para la Determinación de la Condición de Personas Refugiada y la adecuación de espacios para grupos familiares en dicha condición.

¹⁰⁵ Fuente: Policía Nacional Civil, 2015.

¹⁰⁶ Informe Ejecutivo sobre la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes Salvadoreños Migrantes Acompañados y No Acompañados, disponible en: http://www.conna.gob.sv/wp-content/uploads/2016/06/Informe-situacion-nna-migrantes-vf-29julio_6.pdf.

Conflicto armado (arts. 38 y 39)

197. En relación a la observación núm. 75 realizada por el Comité, es importante señalar que si bien el conflicto armado fue superado con los acuerdos de paz en 1992, aún existen ámbitos en los que se puede avanzar. La Constitución de la República (art. 215) establece que el servicio militar es obligatorio para todos los salvadoreños entre los 18 y 30 años de edad, con la excepción que en caso de necesidad, serán soldados todos los salvadoreños aptos para actuar en tareas militares; la Ley de Servicio Militar y Reserva de la Fuerza Armada (art. 6), establece que las personas mayores de 16 años de edad pueden, de forma voluntaria, presentarse a la Dirección General de Reclutamiento y Reserva o sus dependencias para prestar el servicio militar, de manera que, en ningún caso se puede reclutar de manera forzada a adolescentes y de forma voluntaria, a menores de 15 años de edad.

198. Con la ratificación del Estatuto de Roma¹⁰⁷ el Estado salvadoreño deberá hacer adecuaciones sobre el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en conflictos armados. Queda pendiente realizar el análisis y adecuaciones respecto a la prohibición de forma explícita el reclutamiento de niñez y adolescencia y el reclutamiento voluntario de 16 y 17 años de edad.

B. Adolescencia en conflicto con la ley y niñez y adolescencia víctimas y testigos**Adolescencia con responsabilidad penal****Administración de justicia (art. 40)**

199. La PNC (2011-2013) detuvo para su investigación a 16.834 personas (12 y 17 años de edad) por su probable participación en hechos delictivos; lo que muestra una disminución constante de adolescentes detenidos que pasó de 7.116 en 2011 a 4.549 en 2013. En consecuencia se registra una reducción de adolescentes en resguardo (anexos 93 y 94).

200. Se realizaron readecuaciones en espacios físicos y modernización de las bartolinas a fin de brindar a adolescentes que esperan sentencia definitiva un espacio digno, quienes además reciben servicios de salud, asistencia jurídica, alimentación y nutrición.

201. Con la LEPINA, los menores de 12 años que posiblemente hayan participado en la comisión de delitos, son remitidos a las Juntas de Protección, para que dicten medidas administrativas de protección necesarias para garantizar sus derechos.

202. La FGR registró 49.501 adolescentes que ostentaban calidad de imputados e imputadas entre los 12 y 17 años de edad, (junio de 2009 y junio 2015). Además, 111 niños y niñas fueron considerados inimputables. Los datos reflejan que la mayor cantidad de imputados son del sexo masculino, aunque en los últimos años hay una disminución (anexo 95).

203. Los 5 delitos atribuidos con mayor frecuencia a adolescentes en el período 2009-2015 fueron: agrupaciones ilícitas, resistencia (al arresto), amenazas, lesiones y robos. Uno de cada cinco casos de delitos corresponde a agrupaciones ilícitas.

Adolescentes privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia

204. En esta materia el ISNA ejecuta los programas: Atención en las Medidas en Medio Abierto, que busca la incorporación de las y los adolescentes a los diferentes componentes de atención para el cumplimiento de las decisiones emanadas por las juezas y jueces de

¹⁰⁷ Ratificación del Estatuto de Roma publicado en *Diario Oficial* núm. 236, Tomo núm. 409 del 22 de diciembre del 2015, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2015/12-diciembre/22-12-2015.pdf>.

menores y de ejecución de medidas al menor, entre ellas, acceso a la educación formal y no formal, atención psicosocial y familiar, asistencia jurídica y desarrollo de competencias para la vida. La Atención en la Medida de Internamiento, supone el cumplimiento de los derechos de adolescentes cuando por orden de autoridad judicial deban cumplir la medida de internamiento en Centros de Inserción Social (CIS) y la Atención en la Medida Administrativa de Resguardo y que se encuentran a la espera de la judicialización de su proceso (anexo 96). El *Programa Marco para la Atención Integral de Adolescentes Sujetos a Responsabilidad Penal Juvenil*, entre 2010 a 2013, se implementaron acciones educativas, evidenciadas en sus informes de seguimiento remitidos a jueces y juezas respecto de 6.205 jóvenes, con los que se concluyó la medida en 66% (4.068) y su sustitución en un 10% (592 casos).

205. No obstante, se enfrenta la dificultad del medio social al que se reintegran las y los adolescentes dado que la población, empresas y ámbitos comunitarios, muestran muy baja receptividad.

Imposición de penas a adolescentes, en particular la pena capital y prisión perpetua (art. 37 a))

206. En el período 2012-2014 los Juzgados de Menores decretaron 8.603 medidas (90% hombres), de ésta solo un 26,7% consistió en medidas de internamiento, en consonancia con el mandato que establece que la privación de libertad debe ser el último recurso utilizado. Es importante señalar que la Ley Penal Juvenil no contempla en su catálogo de sanciones la pena capital ni la prisión perpetua y la pena máxima de privación de libertad para adolescentes es de 15 años (anexo 97).

Protección de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos

207. Respecto a la protección de la niñez y adolescencia víctima y testigo de delitos, el marco legal existente ha ido adecuado a las *Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos*.

208. En caso de que exista algún riesgo o peligro para la vida o integridad de NNA como consecuencia de su intervención en la investigación de un delito o en un proceso judicial, que implica realizar interrogatorios sencillos y claros, resguardando la integridad psíquica y moral. De ser necesario, se autoriza para el interrogatorio el uso de medios electrónicos, cámaras Gesel y en base a la garantía de reserva en el Art. 53 de la LEPINA. Además se pueden dictar medidas de protección que se ejecutan en el *Programa de Protección de Víctimas y Testigos* que contempla atención psicosocial, acompañamiento para la adaptación, reinserción escolar y orientación a madres, padres y/o responsables. Dicho programa está a cargo de la Comisión Coordinadora del Sector Justicia que con la PNC y ha atendido a 35 niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos y 96 de sus familiares, haciendo un total de 131 personas entre junio 2009 y septiembre 2015 (anexos 98 y 99).

209. Se creó la Dirección de Atención a Víctimas en el MJSP (2011) atendiendo a 97 niñas, niños y adolescentes entre 2011-2015 (anexo 100). Cuenta con Protocolo general de atención a víctimas y el Protocolo para la atención a niñez víctima de abuso sexual. Además, está integrada por profesionales en diversas disciplinas para la atención y dispone de un Call Center que brinda asistencia y asesoría a la ciudadanía que ha sufrido un hecho de violencia.

210. En el ámbito de la investigación penal, la FGR, utiliza mecanismos de protección en casos de abuso sexual como la atención *psicológica*, evitando la re victimización; se adoptan medidas de seguridad migratoria, que incluye el reasentamiento, condición de refugio, representación diplomática y consular, entre otras. La PDDH lanzó en 2015, la campaña audiovisual *¡Estoy con vos! ¡Hablemos de abuso sexual!*, a fin de evitarlo.

211. Se plantea como desafío culminar con la creación y posterior aplicación del *“Programa de auxilio Humanitario para las víctimas de violencia delincencial”*, el cual contempla una ruta de atención, presupuesto, caracterización de la población, y es elaborado por ISDEMU, INJUVE, PDDH y CONNA.

Recuperación física, psicológica y la reintegración social (art. 39)

212. Los casos de niñez y adolescencia víctimas o testigos de un delito son informados a las Juntas de Protección, para que dicten medidas administrativas de protección (art. 120 LEPINA), de acuerdo a las particularidades de cada caso, y son parte de los programas que integran la Red de Atención Compartida o instituciones públicas. Se han dictado (2012-2015) 27.476 medidas administrativas (anexo 101).

C. Niñez y adolescencia sometida a explotación, incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social**Explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)**

213. Las denuncias, amenazas o violaciones de derechos son interpuestas ante las Juntas de Protección, que pueden ordenar la separación de la actividad laboral, el MTPS, vigilante de las condiciones de trabajo, Juzgados y tribunales competentes. Según lo establece los artículos 59 al 71 de la LEPINA.

214. La EHPM, refleja a 2009 158.848 niñas, niños y adolescentes (5 y 17 años), se encontraban en situación de trabajo infantil, la cifra disminuyó a 126.571 en 2014. Es preciso indicar que el trabajo infantil es mayoritariamente masculino, del área rural y se desarrolla en actividades económicas como la agricultura y comercio (anexos 102, 103 y 104).

215. El MTPS en 2011 y 2012 impuso multas al sector de coheterías según el Convenio 182 relativo a las peores formas de trabajo infantil. Por otro lado, se registra una tendencia a la baja en los permisos otorgados a adolescentes, dado que en 2009 fueron 1.620 (de 5.435 atenciones) y en 2014 disminuyeron a 458 (de 3.609 atenciones), la razón principal es la no asistencia a centro educativo (anexos 105 y 106).

216. De 2013 a 2015 las Juntas de Protección recibieron 150 denuncias relacionadas al trabajo infantil, en las que figuran las referidas a comercio informal e inducción a la mendicidad (anexo 107).

217. En coordinación con organismos internacionales y sociedad civil, el MTPS emitió el Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescentes¹⁰⁸ (2011), se elaboró la Hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas¹⁰⁹ (2009), que constituye un marco estratégico para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre trabajo decente y provee las bases para la programación estratégica entre las diferentes políticas públicas; se diseñó y puso en marcha un Sistema de Información para el monitoreo y evaluación del trabajo infantil (SIMETI)¹¹⁰ (2013) herramienta informática con indicadores e información nacional sobre trabajo infantil y sus peores formas; se ha socializado el Protocolo Interinstitucional para el retiro y prevención de niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil que define los ámbitos de intervención tanto del MTPS y Juntas de Protección en materia de trabajo infantil. En ese marco se dictaron 201 medidas de protección y 13 acogimientos de emergencia (anexos 108 y 109).

218. La DIGESTYC, incorporó el módulo de medición del trabajo infantil en NNA entre 5 y 17 años, definiendo tres categorías: Trabajo con menos de la edad mínima; trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil; *tomando en cuenta la resolución II*

¹⁰⁸ Acuerdo Ministerial núm. 241 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, publicado en el *Diario Oficial* núm. 149, Tomo núm. 392 del 15 de agosto de 2011, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2011/08-agosto/15-08-2011.pdf>.

¹⁰⁹ Hoja de ruta para hacer de El Salvador un país libre de trabajo infantil y sus peores formas ejecutada por el Comité Nacional para la Erradicación de las peores formas de trabajo infantil y disponible en: <http://www.mtps.gob.sv/wp-content/uploads/descargas/DRIT/ManualesInstructivos/hoja-ruta-critica-el-salvador-libre-trabajo-infantil.pdf>.

¹¹⁰ Sistema de Información para el monitoreo y evaluación del trabajo infantil (SIMETI), disponible en: <http://www.trabajoinfantil.gob.sv/simeti/Default.aspx?TipoDoc=15>.

“Resolución sobre las estadísticas de trabajo infantil” adoptada por la OIT el 5 de diciembre de 2008.

219. La OIT desarrolló el proyecto *Erradicando el Trabajo Infantil en El Salvador a través del Empoderamiento Económico y la Inclusión Social*¹¹¹, de 2010-2014, fortaleciendo la capacidad de las instituciones gubernamentales en la planificación, políticas nacionales y marco institucional; en municipios y escuelas metas, en hogares de niñez y adolescencia trabajadora.

220. El ISNA (2013), impartió jornadas en 43 municipios (a 148 entidades y 270 personas); desarrollo diversas investigaciones¹¹² en el marco del cumplimiento de la hoja de ruta; formó a 99.078 niñas, niños y adolescentes en explotación sexual, la trata de personas, el maltrato infantil, el abuso sexual y el trabajo infantil; también 1.799 agentes voluntarios quienes compartieron el conocimiento con otros 5.960 adolescentes; se implementó el curso especializado sobre prevención del trabajo infantil (98 participantes de sociedad civil, operadores internos y externos del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).

221. El MINED refleja una disminución de niñas, niños y adolescentes que estudian y trabajan, para 2009 había 132.823 que pasó a 87.350 en 2014 quienes se encuentran mayoritariamente en trabajo agrícola, ventas ambulantes, trabajo doméstico remunerado, entre otros (anexo 110).

222. Entre los principales desafíos para erradicar el trabajo infantil y sus peores formas se encuentran: a) la profundización de las acciones de protección, formación de recurso humano, sensibilización; b) aumentar la inversión social para mantener y ampliar los programas sociales llegan a la población con mayor vulneración social; c) mejorar el servicio educativo y que además de retener a la población en las escuelas y se procure un desarrollo integral y d) profundizar la equidad e inclusión social como factores para la prevención del trabajo infantil.

Protección contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancia sicotrópicas (art. 33)

223. El MJSP¹¹³, ha implementado campañas de sensibilización para la prevención del consumo perjudicial del alcohol y otras drogas en centros escolares e instituciones de gobierno; el *Curso Problemas de Drogas en adolescentes pautas para la detección y atención inmediata*, en conjunto con el ISNA y ha elaborado la *Estrategia Nacional Antidrogas 2011-2015*¹¹⁴.

224. El *Plan Estratégico para la Prevención y Atención Integral de las Personas con Problemas de Consumo de Sustancias Psicoactivas*¹¹⁵, dio como resultado la certificación a 46 personas (11 instituciones públicas y 6 ONG), como consejeros y consejeras en la atención básica a personas con problemas asociados al consumo de drogas. Con esto, la CNA suma 227 personas certificadas desde el 2012.

¹¹¹ Nota periodística disponible en: <http://www.laprensagrafica.com/oit-apoyara-a-75-escuelas-para-evitar-el-trabajo-infantil>.

¹¹² Entre algunas: “Análisis sobre la situación de trabajo infantil. Resultados de la Línea de Base para el municipio de Juayúa”, “Análisis sobre la situación de trabajo infantil”. *Investigaciones sobre la situación del trabajo infantil en los municipios de Jiquilisco y Apastepeque; Investigaciones interinstitucionales sobre trabajo infantil: Dos líneas de base sobre situación del trabajo infantil en los municipios de Ilobasco y Aguilares; Apoyo en el Estudio sobre Trabajo infantil en el sector turismo en el municipio de San Luis la Herradura.*

¹¹³ El MJSP encargado de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, también realiza esfuerzos de rehabilitación de personas adictas.

¹¹⁴ Estrategia Nacional Antidrogas 2011-2015, disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/observatorio/pnad/ENA%202011-2015.pdf>.

¹¹⁵ Plan Estratégico para la Prevención y Atención Integral de las Personas con Problemas de Consumo de Sustancias Psicoactivas, disponible en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/plan_estrategico_sustancias_psicoactivas.pdf.

225. El ISNA, desarrolló el Plan de atención a adolescentes con consumo y dependencias a sustancias psicoactivas. En 2012 inició el proyecto Centro de Integración Nacional para la Niñez y Adolescencia (CINNA), con el apoyo de la UE, a través INJUVE, subvencionando US\$250.000,00 y en 2013 implementó el plan de atención a las y los adolescentes entre 12 y 18 años con diagnóstico clínico de consumo perjudicial y/o dependencia a sustancias psicoactivas, se contribuyó a la salud mental de las y los adolescentes, fortaleciendo la comunicación familiar, las relaciones afectivas y sociales que permitan establecer nuevos contextos y estilos de vida lejos del consumo de drogas.

226. En el *Programa de Deshabitación*, (2014-2015) participaron 100 adolescentes con adicción a sustancias psicoactivas, de éstos 46 han sido de alta y 54 continúan en el proceso. También 96 técnicos y técnicas se han capacitado en temas de adicción a drogas, con el fin de identificar los casos y referirlos al CINNA.

227. En razón de lo previsto en La *Ley Reguladora de Actividades Relativas a las Drogas*, que señala al MINED como responsable de elaborar, ejecutar y supervisar programas de prevención contra el consumo ilegal de drogas. Ejecuto el “*Programa de Educación para la Vida*”, a centros educativos en alto riesgo, para promover la construcción de un proyecto de vida.

228. El MJSP reporta (2009-2013) el decomisó diferentes tipos de droga valorada en US\$46.030.781,93 (anexo 111); así mismo, se realizaron 9.627 detenciones de personas por narcoactividad (tráfico, posesión, siembra, conspiración), se desarticularon 158 redes y estructuras criminales de narcotráfico, deteniendo a 480 personas integrantes de las mismas. Por otro lado, en los operativos antinarcóticos se lograron decomisar US\$267.946,42 en efectivo y 67.713,68 kg de precursores químicos.

Niñas y niños víctimas de trata y explotación sexual (arts. 35 y 36)

229. La *Ley Especial contra la Trata de Personas*, incrementa la pena hasta 25 años de prisión en su forma agravada, se penaliza la remuneración en el delito (cliente agresor), e incorporan nuevas modalidades de trata y se crea un fondo para la atención a las víctimas además de procurar su abordaje adecuado durante la tramitación del proceso penal. Ello en congruencia con el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* (Protocolo de Palermo). También la ley crea el *Consejo Nacional contra la Trata de Personas* (art. 7), las Unidades Especializadas contra la trata de personas y delitos conexos en sede fiscal y policial (arts. 11 y 12), la Policía (2009-2014) registró 375 casos de trata (anexo 112).

230. La FGR (2009-2014) atendió 163 víctimas de trata (anexo 113), la nueva normativa permitió identificar e investigar más casos.

231. En 2012, se aprobó la Política Nacional contra la Trata de Personas y durante el 2015 se actualizó con base a la doctrina de protección integral, de igual manera se elaboró el Reglamento Especial de la Ley y el Protocolo de Actuación Interinstitucional de Atención a las víctimas de Trata de Personas.

232. Asimismo se suma la creación del Sistema de Referencia para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Centros Educativos¹¹⁶ (2012) y Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador¹¹⁷ en 2014 (MINED); los Lineamientos técnicos de atención integral a todas las formas de violencia¹¹⁸ en 2012, las Norma de atención integral e integrada a todas las formas de violencia del

¹¹⁶ Sistema de Referencia para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Centros Educativos, disponible en: <https://www.mined.gob.sv/sexualidad/SISTEMA%20DE%20REFERENCIA.pdf>.

¹¹⁷ Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador, disponible en: <http://www.pgr.gob.sv/documentos/PROTOCOLO%20DE%20ACTUACION%20version%20imprensa.pdf>.

¹¹⁸ Lineamientos técnicos de atención integral a todas las formas de violencia, disponible en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_atencion_todas_formas_violencia.pdf.

Ministerio de Salud¹¹⁹ de 2011 en las que se cita de manera expresa el compromiso con la LEPINA y la LEIV, el Plan intersectorial de prevención y atención de la violencia en todas sus formas en el ciclo de vida¹²⁰ en 2011 (MINSAL) y Manual del Oficial Migratorio para la detección y atención inmediata de víctimas del delito de trata de personas en 2013 (DGME).

233. La FGR (2013-2014) atendió a 83 niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos relativos a la explotación sexual (anexo 114), con apoyo de 12 fiscales especializados, una psicóloga y una infraestructura idónea. Realizando coordinaciones tendientes a garantizar una investigación proactiva que permita la desarticulación y procesamiento de redes de tratantes y traficantes de personas y la implementación de medidas de protección para víctimas y testigos.

234. La PNC participa en la Subcomisión Técnica Especializada contra la Trata de Personas de la Comisión de Jefes(as) de Policía de Centroamérica, México, el Caribe y Colombia, participando en ocho operaciones regionales contra estos delitos como la denominada ESPERANZA (2014) mediante la cual se logró la captura de 234 sujetos, 16 de ellos por el delito de trata de personas y 218 por delitos conexos contra la niñez y adolescencia. Además, fueron rescatadas 66 víctimas: 6 víctimas de Trata de Personas, 16 por encontrarse en riesgo de serlo y el resto víctimas de delitos conexos.

235. Se desarrollaron dos campañas para incentivar la denuncia de la trata, bajo el lema “*Los caminos de la Vida*” (2011-2013). Como parte de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), se sumó a la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en 2014. Se produjo material amigable dirigido al público infantil y se desarrollaron *Programas de Educación Preventiva*, atendiendo a 3.216 centros escolares públicos y capacitando a 156.048 niños y 211.308 niñas.

236. Se brindó un curso certificado de investigación de trata, tráfico ilegal de personas, delitos sexuales y conexos a 55 operadores de justicia, además de 5 jornadas a 177 policías sobre el protocolo policial de atención inmediata a víctimas de trata de personas. Se capacitó a 306 personas de diferentes instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y operadores de justicia. Entre 2013-2015, 860 personas han sido formadas en el tema de Trata de Personas mediante diplomados y cursos especializados desarrollados en colaboración con la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), Buró Federal de Investigaciones (FBI), Unión Europea, ESCA-SICA.

237. El ISDEMU lanzó la Campaña Nacional “*La trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz*” (2013) y a nivel nacional se realizaron esfuerzos para motivar la denuncia de este delito, para ello se ha habilitado números de teléfono en ISDEMU, el 911 de la PNC para todo tipo de emergencias y la línea telefónica de la Niñez y Adolescencia denominada: “*Cuénteme mis Derechos 134*” del ISNA.

238. El Albergue Regional para Víctimas de Trata desde 2009 brinda servicios de salud, atención psicológica, alimentación, *vestuario* y asistencia legal personalizada a niñas y adolescentes. Atendió (2010-2014) a 106 niñas, niños y adolescentes (anexo 115), y formó (2009-2014) a 1.799 adolescentes como agentes multiplicadores voluntarios en prevención del delito de trata¹²¹, quienes capacitaron a otras 5.960 niñas, niños y adolescentes de centros escolares en zonas de alta exclusión social en las tres regiones del país. Asimismo desde 2013, desarrolla el “*Programa Cambia Tu Vida*” en el que 25 adolescentes sobrevivientes de violencia sexual reciben atención en educación, refuerzo escolar,

¹¹⁹ Norma de atención integral e integrada a todas las formas de violencia del Ministerio de Salud, publicada en *Diario Oficial* núm. 184, Tomo núm. 393 de martes 4 de octubre de 2011 disponible en: <http://www.imprentanacional.gob.sv/index.php/servicios/en-linea/ciudadano/archivo-digital-del-diario-oficial>.

¹²⁰ Plan intersectorial de prevención y atención de la violencia en todas sus formas en el ciclo de vida, disponible en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/plan_intersectorial_violencia_en_todas_sus_formas.pdf.

¹²¹ Para ello se utilizó el *Manual Integrado de Metodologías Lúdicas para la Prevención del Delito de Trata de Personas*.

formación técnica-vocacional, habilidades para la vida, atención psicosocial, fortalecimiento familiar, acompañamiento en salud, identidad e inserción productiva, de ellas, 23 finalizaron el proceso. En 2014 se recibió un donativo de equipo para un centro de cómputo en las instalaciones del Hogar del Niño “San Vicente de Paul”, sede del programa.

Pandillas juveniles

239. En relación al fenómeno de la violencia generada por pandillas, esta ha venido adquiriendo nuevos matices, que llevan a la coacción de la niñez y adolescencia o son víctimas del accionar de estos grupos. Se cuenta con un enfoque más integral y a largo plazo, que implicó la aprobación de una Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana 2009-2014¹²², actualizada para el período 2014-2019¹²³, cuenta con 5 ejes: control y represión del delito, prevención social de la violencia y el delito, ejecución de las medidas y penas (rehabilitación y reinserción social), atención a las víctimas y la reforma institucional y legal.

240. En *coherencia*, se creó en 2012 el *Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia*¹²⁴ y se aprobó la *Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia*¹²⁵ ENPV (2013) que actualizó la Estrategia Nacional de Prevención Social de la Violencia en Apoyo a los Municipios (ENPSV 2009-2010).

241. En 2014 se creó el *Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia*¹²⁶, que busca promover el diálogo y concertación alrededor de políticas públicas relacionadas con la justicia, seguridad ciudadana y convivencia, procurando el diálogo y suscripción de acuerdos nacionales sostenibles a nivel territorial, regional y nacional.

242. Del CNSCC surgió el *Plan El Salvador Seguro*¹²⁷ PESS (2014). El 74% de los recursos se designan a la prevención, el 52% en empleo y educación y proviene de fondos adicionales del presupuesto general de la nación, préstamos ante el BID, BCIE, Italia, Alemania, contribuciones privadas, cooperación internacional, entre otras. Se han definido ejes y otras acciones de reinserción como el programa “Yo Cambio”, que se ejecuta en 13 centros penitenciarios; siendo un modelo de gestión penitenciaria dirigido a la reinserción de la población penitenciaria, cuenta con el apoyo de algunas empresas privadas y ONG’s.

243. Bajo los marcos anteriores, la PNC desarrollo acciones educativas en comunidades y centros escolares a través de los programas a saber, Corredores Seguros¹²⁸, Grupos de Seguridad Escolar y el Programa Protegiendo con Valores mediante la actividad atlética deportiva; atendiendo (2012-2015) a 598.190 niñas, niños y adolescentes (anexo 116).

244. Es importante informar que funcionan 118 Consejos Municipales de Prevención de la Violencia, de éstos, 64 cuentan con diagnósticos que incorporan información de la PNC, MINSAL, centros educativos y otros, que en su mayoría formulan propuestas intersectoriales de prevención; el 50% de municipios priorizados por el CNSCC, cuentan con Centros Municipales de Atención de la Violencia.

245. El FISDL (2009-2015) invirtió en la construcción de canchas y complejos deportivos, iluminación y cercados. Con el proyecto “*CONVIVE*” se atendieron 150

¹²² Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia Ciudadana 2009-2014 <http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2014/01/Pol%C3%ADtica-Nacional-de-Justicia21.pdf?5b637b>.

¹²³ Nota periodística, disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/presentacion-de-politica-nacional-de-justicia-seguridad-y-convivencia-2014-2019-2/>.

¹²⁴ Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, publicado en *Diario Oficial* núm. 167, Tomo núm. 396, del lunes 10 de abril de 2012, disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2012/09-septiembre/10-09-2012.pdf>.

¹²⁵ Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia: <http://www.conna.gob.sv/?wpdmprom=estrategia-nacional-de-prevencion-de-la-violencia>.

¹²⁶ Nota periodística: <http://www.presidencia.gob.sv/gobierno-presenta-al-consejo-nacional-de-seguridad-ciudadana-y-convivencia/>.

¹²⁷ Plan El Salvador Seguro. <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/El-Salvador-Seguro.pdf>.

¹²⁸ Nota periodística: <http://www.laprensagrafica.com/2014/02/10/pnc-inicia-plan-corredores-escolares>.

adolescentes en situación de alto riesgo social, ofreciendo formación en habilidades para la vida y el reingreso al sistema educativo.

246. El ISNA, en relación a la rehabilitación y reintegración de miembros de pandillas, desarrolla nueve componentes encaminados a apoyar el desarrollo de las habilidades y destrezas, administra 4 CIS, ubicados en El Espino, Sendero de Libertad, Tonacatepeque y el centro de inserción social femenino.

247. Recientemente, el gobierno presentó en octubre del 2015 una propuesta de Ley Especial para prevención, rehabilitación y retiro de miembros de maras o pandillas y se ha impulsado el Programa preventivo con niñez, adolescencia y familia; para intervenir a NNA en riesgo o amenaza de vulneración de derechos, promoviendo el desarrollo para las habilidades y destrezas par la vida. En 2013 inició el Programa Piloto en el Centro Ciudad de los Niños atendiendo a una población de 89 adolescentes; pero 2015, se ha transformado en el programa Ciudad de la niñez y adolescencia¹²⁹, su capacidad instalada es para atender a 10.000 niñas, niños y adolescentes al año, provenientes de comunidades en riesgo social.

D. Niñas, niños y adolescentes pertenecientes a minorías o a grupos indígenas

248. La LEPINA y la PNPNA asumen el principio de igualdad como un principio rector; esta última establece entre sus estrategias y líneas de acción la ampliación de la cobertura de programas que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia y la identidad cultural.

249. Otro avance fue la reforma del artículo 63 de la Constitución de la República¹³⁰ que reconoce la identidad de los pueblos indígenas ... *“El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”*. (Ver párrafo 40 relacionado).

250. SECULTURA desarrolló diversas acciones para el rescate de la cultura originaria, como festivales de la cultura Nahuat Pipil (2014); Día nacional de la resistencia de los pueblos indígenas y los derechos de la madre tierra; sellos postales; exposición de “Los rostros del náhuat” o “Ne ishkalyu ne nawat”; diplomado Líderes y Lideresas Indígenas (SCP y UNESCO), entre otros.

251. El Ministerio de Turismo, MITUR, implementó el proyecto: “Fortalecimiento de las Capacidades Emprendedoras de las Comunidades Indígenas del Departamento de Sonsonate, por medio del Ecoturismo” para incentivar el turismo indígena.

252. El RNPN desarrolló el programa *“Identificación civil de los Pueblos Indígenas”* que han facilitado el acceso a la educación, salud, programas de ayuda especial, empleos, entre otros, a través de una identidad civil.

253. El programa “Amanecer Rural” del MAG en coordinación con asociaciones agropecuarias, apoyó la legalización de cinco grupos de jóvenes de ascendencia indígenas de Nahuizalco y en 2014 el ISTA realizó acercamientos con diferentes sectores indígenas para conocer sus necesidades y solventar los problemas relacionados con el acceso a la tierra.

254. El Fondo Social para la Vivienda, FSV, con el programa: *“Casa para todos”* ofrece créditos para adquirir vivienda e ISDEM contribuyo al fomento de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas a través de la asistencia técnica para fortalecer sus capacidades, la participación y promoción del desarrollo territorial.

¹²⁹ Nota periodística. <http://www.presidencia.gob.sv/presidente-sanchez-ceren-lanza-el-proyecto-ciudad-de-la-ninez-y-adolescencia/>.

¹³⁰ Reforma al Art. 63 de la Constitución de la Republica, publicado en *Diario Oficial* núm. 112, Tomo núm. 403 del 19 de junio de 2014. <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/06-junio/19-06-2014.pdf>.

255. La LNB, en 2014 en el marco del día internacional de los pueblos indígenas desarrolló un sorteo especial y ha contribuido a la recaudación de fondos para el desarrollo de programas y planes dirigidos a la población indígena.

256. En 2014, representantes del Estado y de los pueblos indígenas asistieron al *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en Naciones Unidas*, contribuyendo a la participación de éstos en ámbitos internacionales.

257. La ONU en 2015, eligió a El Salvador y Paraguay para desarrollar el Plan de Acción en esta materia, cuyo resultado contribuirá a que el resto de países de América Latina impulsen acciones en la elaboración de los planes. El siguiente paso será adoptar acciones que impacten directamente en la niñez y adolescencia indígena.

E. Niñez y adolescencia en situación de calle

258. El ISNA creó planes de atención especializada en medio familiar a niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, plan de atención a la niñez y adolescencia viviendo en calle, que promueve procesos de sensibilización para garantizar la inserción de NNA al grupo familiar, comunidad y sociedad. Este programa se ha trasladado recientemente a una entidad de atención, que actualmente lo ejecuta con el apoyo del ISNA.

259. En 2011 la *red de entidades de atención a niñez y adolescencia en situación de calle*, integrada por 15 entidades públicas y de la sociedad civil, elaboró una hoja de ruta encaminada a la restitución de derechos y una propuesta de protocolo de actuación interinstitucional.

260. En 2011 se presentaron los “*Resultados de la Investigación de Niñez y Adolescencia viviendo en Situación y Dependencia de Calle en San Salvador*” en el que se exploran las causas y factores de dicha problemática en el gran San Salvador.

261. Asimismo, se está impulsando un estudio coordinado por la OIT y el CONNA para caracterizar a la niñez y adolescencia en situación de calle, en el municipio de San Salvador. Este esfuerzo se encuentra en su fase inicial.

262. La sociedad civil que participó en las consultas del presente informe identificó como avances las campañas realizadas por radio; la instalación de centros de atención a la niñez retornada; la aprobación de leyes contra la Trata de Personas y el funcionamiento del Consejo derivado de esta ley; la ratificación del Estatuto de Roma; centro de atención a víctimas de Trata (solamente para niñas). Consideraron como desafíos: Extender la campaña nacional para prevenir la migración irregular en el ámbito local; orientar a la población en el uso de las remesas, levantar un registro o censo de niñez y adolescencia indígena a nivel nacional y promover programas sociales, incluyendo centros escolares donde asistan, modificación a la currícula y textos bilingües.

263. Mejorar el control efectivo del trabajo permitido de adolescentes, y que las instancias competentes asuman la protección de NNA en el trabajo infantil; impulsar una iniciativa para derogar la normativa nacional que permite el reclutamiento voluntario; implementar una efectiva política de protección social y enfatizar la prevención desde la primera infancia, así como, la creación de la política de prevención juvenil y los programas de atención previstos en la Ley Penal Juvenil. De igual manera, incluir a niños y hombres en los servicios que brinda el centro de atención a víctimas de Trata; adecuar el sistema de justicia al enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia, de manera que exista un programa de protección a NNA víctimas y/o testigos de delitos.